

# Censo Nacional de Gobiernos Estatales

2021

Documento de diseño



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

# **Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021**

**Documento de diseño**



**Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2019. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2019. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2019. CNGF. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2019. CNGF. Memoria de actividades.

**Catalogación en la fuente INEGI:**

353.4972 Censo Nacional de Gobiernos Estatales (2021).  
Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

95 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2021. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

**Conociendo México**

800 111 4634

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

 INEGI Informa  @INEGI\_INFORMA

DR © 2021, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental el CNGE 2021, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNGE 2021, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación de la información por parte de los usuarios y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno, medio ambiente y justicia cívica.

Está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ.

El apartado dos ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGE 2021, mientras que en el tercero se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideran en su elaboración.

En el cuarto y último apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividiéndose en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar algún aspecto relacionado con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

# Índice

---

<b>1. Fundamento legal</b>	1
<b>2. Antecedentes</b>	3
<b>3. Objetivos y aspectos metodológicos</b>	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidades de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	5
3.3.4 Desglose geográfico	6
3.3.5 Referencia temporal	6
3.3.6 Periodicidad	6
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	6
3.3.9 Resultados esperados	6
3.3.10 Recomendaciones internacionales	6
3.3.11 Referencias nacionales	7
<b>4. Diseño del programa</b>	9
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	9
4.1.1 Diseño conceptual	9
4.1.1.1 Cobertura conceptual	9
4.1.1.2 Esquema conceptual	26
4.1.2 Diseño de productos de difusión	26
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	26
4.3 Diseño de la captación	27
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	27
4.3.2 Diseño del operativo de captación	36
4.3.2.1 Estructura Operativa del CNGE 2021	36
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNGE 2021	38
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNGE 2021	38
4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	40
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	41
4.4.2 Migración e integración de datos	42
4.4.3 Validación de datos	42
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	45
4.5 Diseño del esquema de difusión	46

<b>Glosario</b>	47
<b>Bibliografía</b>	91



# 1. Fundamento legal

---

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

**2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes

en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias<sup>1</sup>.

**3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

<sup>1</sup> Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 3 y 4; Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 17 fracción IV; Título Segundo, Capítulo IV, Sección IV, Artículos 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 28 QUINTUS; Título Segundo, Capítulo V, Sección I, Artículos 37, 45, 46 y 47; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Artículo 59, y Título Tercero, Capítulo I, Sección III, Artículo 78, fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 25/06/2018). Disponible en: [https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2\\_SNIEG.pdf](https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf).



#### **4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información

estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

## 2. Antecedentes

---

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (INN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de INN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>.

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación

institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE, se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separar este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de ampliar el alcance temático y analítico de cada tema, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y a la transformación institucional del país.

De esta forma, se presenta el **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021**, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGE 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, adicionando para esta edición temas registrales.

## 3. Objetivos y aspectos metodológicos

---

### 3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, medio ambiente y justicia cívica (únicamente para el caso de la Ciudad de México), con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

### 3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como del ejercicio de las funciones de gobierno realizado por las instituciones que la integran.
2. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la defensoría pública o defensoría de oficio a cargo de la Administración Pública de cada entidad federativa.
3. Generar información de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales de la institución o unidad administrativa encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como de las intervenciones periciales atendidas y de los cadáveres y/o restos humanos resguardados por la misma.
4. Generar información sobre los aspectos relevantes de la gestión del medio ambiente en la Administración Pública de cada entidad federativa, en términos de programas y recursos aplicados para el desarrollo sostenible.
5. Generar información acerca de la infraestructura y de los recursos humanos de los juzgados cívicos de la Ciudad de México, así como de los

elementos básicos del ejercicio de la función realizada por estos.

### 3.3 Aspectos metodológicos

#### 3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

#### 3.3.2 Unidades de análisis

- Administración Pública de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto o unidad administrativa de defensoría de oficio o defensoría pública de la Administración Pública de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto o unidad administrativa de servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de cada entidad federativa<sup>2</sup>.
- Oficina catastral u homóloga de cada entidad federativa.
- Instituto de Planeación, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Planeación Urbana u homólogo de cada entidad federativa.
- Registro Público de la Propiedad u homólogo de cada entidad federativa.
- Secretaría de Medio Ambiente u homóloga de cada entidad federativa.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

#### 3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

<sup>2</sup> Para efectos de este programa estadístico únicamente aplica para las entidades de Guanajuato y Jalisco, toda vez que para el resto de las entidades federativas la información se recopila en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal.

### 3.3.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

### 3.3.5 Referencia temporal

2020 y 2021, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

### 3.3.6 Periodicidad

Anual.

### 3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente de que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNGE 2021, se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF), del Grupo de Washington<sup>3</sup>.
- Clasificación de lenguas indígenas 2010.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019.

<sup>3</sup> El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad); dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en: [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es).

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

### 3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGE 2021, su llenado requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### 3.3.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGE 2021 a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

### 3.3.10 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de gobierno, comparables a nivel nacional e internacional, se realizaron diversos análisis

a documentos internacionales, de los cuales se tomó en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG, por sus siglas en inglés), misma que representa una clasificación desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuya agrupación está orientada en observar los gastos gubernamentales por función, de tal manera que se puedan mostrar prioridades y desafíos de los gobiernos, así como seguir su evolución en el tiempo<sup>4</sup>.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los censos nacionales de gobierno algunos temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales están compuestos por 17 objetivos y 169 metas, destacando en particular el objetivo 16, orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Así, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

### 3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNGE 2021 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en las materias de gobierno, medio ambiente y justicia cívica, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

#### • Normatividad

- Ley Nacional del Registro de Detenciones;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley General de Protección Civil;

<sup>4</sup> Las divisiones establecidas en dicha clasificación son las siguientes: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; servicios de vivienda y comunidad; salud; recreación, cultura y religión; educación; y protección social.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

- Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

#### • Programático

- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024;

- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024;

- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.

#### • Estándares nacionales

- Guía II para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Adecuación Normativa e Infraestructura Municipal;

- Guía IV para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios en México: Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;

- Indicadores para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica;

- Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (Modelo Homologado de Justicia Cívica);

- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

#### • Otras referencias

- Atlas Nacional de Riesgos;

- Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;

- Guía de Especialidades Periciales Federales;
- Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias. La implementación de la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible en el ámbito subnacional de México;

- Política Nacional Anticorrupción.



## 4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

### 4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

#### 4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los censos nacionales de gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

##### 4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

#### Introducción

La unidad central de análisis del CNGE 2021 es la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se compone por instituciones a las cuales les son encomendadas diversas funciones para atender los objetivos que el Gobierno de estas se haya trazado.

En consecuencia, este programa estadístico genera información sobre su estructura organizacional, la forma en que distribuyen sus recursos y el ejercicio de las funciones que tienen conferidas. En este sentido, el módulo 1 de este censo tiene como finalidad brindar un panorama general de dichos aspectos, mientras que el módulo 2 aborda la materia específica de medio ambiente. Asimismo, el módulo 3 se enfoca en la función de justicia cívica en la Ciudad de México.

La cobertura conceptual de este programa se abordará en tres apartados. El primer apartado está orientado a caracterizar a la Administración Pública de cada entidad federativa a partir de su conceptualización como base de organización de las instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo Estatal, tanto para el ejercicio de sus atribuciones como para el despacho de los asuntos de orden administrativo encomendados a este. En este sentido, se genera información sobre la gestión de dicho conjunto de instituciones y sobre el ejercicio de funciones de gobierno específicas, como son: la administración de los archivos, el control interno, la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, entre otras. Por su parte, el segundo apartado se orienta a conocer información estadística relacionada con la gestión y desempeño ambiental de las instituciones que integran las administraciones públicas estatales, con la finalidad de proveer datos que sean de utilidad para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas ambientales a nivel local. Finalmente, el tercer apartado se centra en describir la forma en la cual se conceptualiza el ejercicio de la función de justicia cívica, esto a partir de los principios y directrices establecidas en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y en el Modelo Homologado de Justicia Cívica.

### 1. Administración Pública Estatal

#### Función de gobierno (gestión)

El primer punto de interés sobre dicha unidad de análisis radica en conocer su conformación orgánica y la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta; es decir, su **gestión**, la cual comprende, esencialmente, cuatro grandes aspectos<sup>5</sup>:

**A. Estructura organizacional.** Se refiere a la forma que adopta la Administración Pública de cada entidad federativa para la ejecución de las funciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre

<sup>5</sup> El desarrollo de estos temas, salvo el de estructura organizacional, está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGE 2021, es necesario considerar que la unidad de análisis del módulo 1 no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa.

las instituciones que la conforman, así como las prioridades de política pública del Gobierno correspondiente. Esta estructura organizacional es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, lo que se debe, principalmente, a las características de los temas de interés nacional que les corresponde atender.

En este sentido, y a partir de las clasificaciones internacionales y criterios estadísticos encaminados a asegurar la comparabilidad y consistencia de la información en el tiempo y ámbito de gobierno, el CNGE considera el siguiente catálogo de funciones ejercidas<sup>6</sup> por las instituciones que hacen parte de la Administración Pública de cada entidad federativa:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerarse aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las

<sup>6</sup> Hace referencia a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación.

instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerarse en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

**Economía.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.** Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar

acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Salud.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Turismo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**B. Recursos humanos.** Se refiere a los servidores públicos adscritos a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, mismos que desarrollan diversas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de estas. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico<sup>7</sup> y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estos servidores públicos se encuentran:

**Pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad.** Estas categorías sociodemográficas se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas a lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.17.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como son los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

<sup>7</sup> Si bien la pertinencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**Profesionalización.** Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

**Capacitación.** Se refiere al conjunto de acciones formativas impartidas a los servidores públicos adscritos a determinada institución, con el objetivo de dotarlos de conocimientos básicos y/o especializados que permitan el correcto desempeño de sus actividades. Estas acciones formativas deben haber realizado o considerado realizar alguna evaluación para su acreditación.

**C. Recursos presupuestales.** Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se distribuye entre las unidades administrativas que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan<sup>8</sup>:

**Capítulo 1000. Servicios personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

<sup>8</sup> Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**D. Recursos materiales.** Se refiere a la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades.

Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Los recursos pueden ser de distintos tipos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos) y equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último apartado, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se vuelve indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado Mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

### **Función de gobierno (ejercicio de la función)**

Aunado a la gestión interna que cada institución pública realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de Derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, gestión documental, entre otras.

Para efectos de este censo, y particularmente para el módulo 1, la situación anterior se denomina **ejercicio de funciones de gobierno** y contempla, entre otras, las siguientes<sup>9</sup>:

<sup>9</sup> Únicamente se listan aquellas que se encuentran transversalmente en el resto de los CNG 2021 (con excepción de los relacionados con las materias de seguridad pública y de sistema penitenciario).

**A. Transparencia y acceso a la información.** Representan aquellas acciones realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con el objetivo de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por las instituciones del sector público, fomentando así la consolidación en un marco de abierta participación social y escrutinio público que colabore activamente en el fomento del combate a la corrupción. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**B. Protección de datos personales.** Contempla aquellas acciones institucionales dirigidas a establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**C. Combate a la corrupción.** Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos, con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno, sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**D. Gestión documental.** Se refiere a las actividades desarrolladas por cada institución pública encaminadas al desarrollo de sistemas institucionales de gestión documental que garantice la organización, conservación, disponibilidad e integridad de los archivos con los que cuentan. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Archivos.

## 2. Medio ambiente

El paradigma de desarrollo sustentable fusiona aspectos de orden natural, social y económico, apostando a un crecimiento integral basado en la óptima

administración de los recursos naturales en donde su acceso y uso garanticen su existencia para satisfacer necesidades de las generaciones presentes y futuras, considerando a su vez, acciones que fomenten la reducción de la pobreza y desigualdades sociales.

En este contexto, estudiar la relación entre las administraciones públicas locales y el desarrollo sustentable, implica generar información estadística básica relacionada con el desempeño gubernamental enfocado en la implementación y ejecución de planes, programas y acciones, de carácter programático y continuo, dirigidos a permear de consideraciones ambientales el ejercicio de la administración en el ámbito de sus competencias.

### A. Planeación estatal de medio ambiente

La planeación estatal se refiere a la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del estado.

**Planeación de medio ambiente.** Se refiere a la modalidad de la planeación estratégica que conlleva un proceso de toma de decisiones en donde los aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza son prioritarios, dan dirección al diseño de propuestas y generan tanto políticas públicas como sistemas de evaluación para la protección del ambiente.

### B. Gasto estatal en medio ambiente

Implica identificar el financiamiento aplicado por las administraciones estatales a la gestión de medio ambiente, es decir, el monto ejercido el año anterior por el área a cargo de la gestión ambiental (Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, o lo que fuere). Deben ser incluidos programas en los que se haya intervenido tanto en la fase de diseño como de aplicación, resultado de un esfuerzo sistémico y sostenido, dirigido a permear de consideraciones ambientales al ejercicio de la administración pública estatal.

Se indaga también sobre recursos aplicados en la gestión de temas ambientales distintos de los asignados en el presupuesto estatal aprobado y ejercido. Estos recursos pueden tener como fuente, convenios establecidos con dependencias federales, otros gobiernos estatales, gobiernos de otros países, agencias internacionales de cooperación, etcétera.



**Acuerdo o convenio con agentes internacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales el cual es regido por el derecho internacional.

**Acuerdos o convenios con agentes nacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

**Gasto en medio ambiente.** Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

### C. Agua potable y saneamiento

Esta sección genera información sobre programas ejercidos en materia de agua potable y saneamiento, bajo una perspectiva de gestión sostenible del recurso hídrico; es decir, datos sobre programas considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a beneficiar a la población en asuntos relacionados con el agua (acceso a redes de agua, distribución de agua salubre, frecuencia de suministro, acceso a la red de drenaje, tratamiento de aguas residuales, entre otros de similar naturaleza) y a los ecosistemas (conservación de la biodiversidad existente en cuerpos de agua dulce y salada).

La sostenibilidad aplicada en el tema del agua remite a la idea de utilizar con eficiencia y eficacia los recursos hídricos disponibles para resolver las necesidades actuales, pero sin poner en peligro la disponibilidad del recurso para las generaciones futuras y el equilibrio en los ecosistemas relacionados con el agua.

**Servicio de agua potable.** Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

**Saneamiento.** Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

### D. Suelo, uso del suelo y edificaciones

Este apartado capta información acerca de programas ejercidos en materia de suelo, uso de suelo y

edificaciones, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos dirigidos a detener y revertir fenómenos como la desertificación, la degradación y contaminación de suelos en general; así como programas vinculados a la normatividad en materia de edificaciones y de regulación del uso del suelo en asentamientos humanos y actividades productivas.

**Uso del suelo.** El uso del suelo comprende "las acciones, actividades e intervenciones que realizan las personas sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla.

### E. Residuos

Esta sección busca obtener información sobre programas aplicados a la gestión ambiental de los distintos tipos de residuos, sean estos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, en el ámbito de las atribuciones de las entidades federativas.

La información debe sustentar la implementación de programas estatales dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, donde se pueden considerar líneas de acción como la minimización de la generación, la creación o mejora de sistemas e infraestructura de recolección, la reutilización de materiales, el aprovechamiento energético y la disposición final adecuada de los materiales remanentes, entre otros aspectos.

**Residuos de manejo especial.** Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos peligrosos.** Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

**Residuos sólidos urbanos.** Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares

públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Microgeneradores de residuos peligrosos.** Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

## F. Energía

La sección tiene como finalidad obtener información sobre programas ejercidos en materia de energía, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos dirigidos a estimular y promover el acceso universal a servicios energéticos asequibles, incrementar la proporción de energía renovable en la oferta energética y a mejorar la eficiencia energética, entre otras acciones encaminadas a contribuir a una economía baja en emisiones de carbono.

**Energías renovables.** Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

## G. Atmósfera

El apartado tiene la encomienda de recolectar información sobre programas ejercidos en materia de atmósfera, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos, orientados a medir y mejorar la calidad del aire que respira la población.

**Gestión sostenible.** Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

## H. Biodiversidad y ecosistemas

Esta sección recolecta datos sobre programas ejercidos en materia de biodiversidad y ecosistemas, considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a la conservación, restablecimiento y uso sostenible de ecosistemas terrestres y acuáticos, como bosques, humedales, montañas, zonas áridas, océanos y mares.

**Biodiversidad.** Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

**Ecosistema.** Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

## I. Cambio climático

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de cambio climático en una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos y diseñados a incorporar medidas relativas a políticas y estrategias adoptadas frente al cambio climático; además, deben ser dirigidas a fortalecer la capacidad de adaptación ante los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; y que busquen mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto a la mitigación del cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

**Adaptación al cambio climático.** Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación:

1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático
2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático
3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

**Cambio climático.** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

## J. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles considerados en el presupuesto de egresos, diseñados con el objetivo de responder a la necesidad de establecer políticas orientadas a la planeación y construcción de ciudades y asentamientos humanos en general, al tiempo que cumplen con su función social, minimizando su participación en el agotamiento y degradación de los recursos naturales, generando mayores mecanismos de adaptación y resiliencia ante los cambios que se puedan producir en el entorno.

**Asentamientos humanos.** Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Ciudades resilientes.** Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

## K. Educación ambiental

La sección genera información sobre programas ejercidos en materia de educación ambiental, que tengan como foco el ámbito educativo, formal e informal, con la intención de fomentar la toma de conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, al generar valores y actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales a fin de dar solución a los problemas ambientales de carácter local y global. Las acciones deben ser de tipo programático, es decir, que constituyan un conjunto articulado de líneas y estrategias de trabajo que permanecen en un periodo de tiempo de cierta extensión, y no actividades o campañas de una sola ocasión.

**Educación ambiental.** Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.

## L. Procuración de justicia ambiental

El apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de procuración de justicia ambiental, dirigidos a fortalecer el derecho a un medio ambiente sano, así como a ofrecer garantías para el acceso a instrumentos y procedimientos jurídicos que permitan la defensa de ese derecho, la resolución oportuna y expedita de las controversias suscitadas por las irregularidades y los daños ambientales suscitados.

**Procuración de justicia ambiental.** Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

## M. Compras verdes

Esta sección recolecta información sobre la existencia de políticas que fomentan la aplicación de variables ambientales en los procesos de adquisición y contratación que realizan las dependencias de la administración pública estatal, es decir, la existencia de políticas de compras verdes, entendiendo por esta la presencia de un compromiso formal, expresado en una directriz o mandato, hacia adquisiciones y contrataciones gubernamentales que involucren en su realización requisitos ambientales relacionados con uno o varios aspectos del ciclo de vida del producto o servicio que se compra.

**Compras verdes.** Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

## N. Administración Pública sostenible

Esta sección genera información sobre programas que la administración pública estatal implementa para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, considerados en el presupuesto de egresos orientados a disminuir el impacto ambiental en el que incurren las instituciones que conforman el gobierno estatal durante el desarrollo de las actividades sustantivas que les son propias.

**Administración pública de la entidad federativa.** Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, para

el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

**Administración pública sostenible.** Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales en fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

## O. Transporte y movilidad urbana

Tiene como objetivo identificar la existencia de un marco legal en materia de transporte y movilidad urbana, dicha ley debe estar orientada a establecer bases, normas y principios para la planeación, regulación y gestión integral de la movilidad de personas y productos en entornos urbanos, bajo un enfoque de movilidad con baja emisión de carbono y énfasis en el transporte colectivo; así mismo, indaga sobre los planes y programas ejecutados por la administración estatal para la gestión sostenible en el tema, considerados en el presupuesto de egresos que prioricen el acceso a sistemas de transporte seguros y sostenibles para todos, mejoren la seguridad vial; que den preferencia al transporte colectivo o público con mejor eficiencia energética y menos daño al medio ambiente; incluido el desarrollo de espacios públicos que favorezcan la movilidad no motorizada y al peatón.

## P. Otros temas no considerados en los apartados anteriores

Esta sección tiene como propósito obtener información sobre otros programas ejercidos bajo una perspectiva de gestión sostenible considerados en el presupuesto de egresos que involucren temas de medio ambiente que no hayan sido informados en las secciones anteriores.

## Q. Gobierno, medio ambiente y sector productivo

Esta sección indaga sobre la existencia de programas ejecutados para impulsar la sostenibilidad de las actividades productivas en términos ambientales, orientados a fomentar el crecimiento y desarrollo económico en consonancia con el aseguramiento de que los bienes naturales continuarán aportando los recursos y servicios ambientales de los que dependemos. En tal sentido, se busca captar acciones de política pública que tengan por objetivo fomentar la producción y consumo ambientalmente sostenibles, es decir, programas de incremento a la productividad

a través de una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales, reducción de residuos, uso eficiente de la energía; innovación, investigación y desarrollo que contribuyan a la conservación de la naturaleza; entre otros aspectos relacionados.

El fomento a la producción y consumo responsables ambientalmente suelen apoyarse desde la política pública a través de Instrumentos económicos:

- Instrumentos fiscales; estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental; impuestos ecológicos o verdes
- Instrumentos financieros: créditos, fianzas, seguros de responsabilidad civil, fondos y fideicomisos.
- Instrumentos de mercado: concesiones, autorizaciones, licencias y permisos.

**Medio ambiente.** Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Sector productivo.** Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

## R. Auditorías ambientales

Este apartado genera información sobre auditorías ambientales aplicadas por los gobiernos de las entidades federativas en términos de lo que se encuentre establecido en leyes y reglamentos estatales dirigidos a impulsar esquemas de autorregulación para la protección del medio ambiente, con fundamento en la participación voluntaria de empresas y establecimientos económicos de jurisdicción local.

**Auditoría ambiental.** Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.

La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad.



La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.

Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

### S. Certificación ambiental

Esta sección genera información relacionada con la certificación ambiental de dependencias estatales o áreas de la administración pública estatal. Estas prácticas suelen vincularse a la intención de minimizar el impacto de las operaciones gubernamentales sobre el medio ambiente, así como a los propósitos de educación ambiental e impulso al desarrollo sostenible.

**Certificación ambiental.** Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que participa en algún programa de Auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

### T. Monitoreo ambiental

Este apartado identifica programas de monitoreo ambiental realizados por el gobierno estatal que permitan conocer el estado y las tendencias prevalecientes en distintas esferas del medio biofísico, así como respecto a las interrelaciones que se dan entre este y el subsistema humano; todo lo anterior, en el ámbito de las competencias de las entidades federativas. Las unidades de observación para este tipo de programas suelen ser algunos ecosistemas de interés local, cuerpos

de agua, especies de flora y fauna, calidad del aire en ciertas localidades, etcétera.

**Monitoreo ambiental.** Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

## 3. Justicia cívica

La justicia cívica se puede entender como el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad para dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Así, la justicia cívica tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o violentas mediante diferentes acciones, tales como el fomento y difusión de reglas de convivencia, la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y la atención y sanción de faltas administrativas, ello sin perjuicio de los regímenes normativos internos que puedan existir.

Desde esta perspectiva, la justicia cívica atiende una parte significativa de los conflictos que enfrentan las personas de manera cotidiana, por lo que se vuelve necesaria la identificación y el registro de incidencias y procedimientos para la atención de estas y, de forma focalizada, las instancias encargadas de atender y llevar a cabo dichas situaciones.

Para la medición de la justicia cívica en los municipios del país, así como en la Ciudad de México, los censos nacionales de gobierno en la materia retoman las siguientes características identificadas en el Modelo Homologado de Justicia Cívica:

- Visión sistémica que define a la justicia cívica como un conjunto de actores articulados alrededor de un juzgado cívico.
- Incorporación de audiencias públicas.
- Actuación in situ con enfoque de proximidad.
- Incorporación de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo en favor de la comunidad que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas.
- Implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

## Función de justicia cívica (gestión)

El primer elemento de relevancia dentro de la justicia cívica recae en conocer aspectos relacionados con su **gestión**, o el grado de implementación que ha tenido el Modelo Homologado de Justicia Cívica en los municipios del país y en la Ciudad de México.

A partir de lo anterior, y en términos de las variables de interés de los censos nacionales de gobierno en la materia, se identifica la necesidad de conocer cuatro aspectos básicos<sup>10</sup>.

### A. Diagnóstico integral y plan de implementación

Dentro de este elemento se identifica la necesidad de elaborar un diagnóstico integral de la justicia cívica a nivel municipal que permita medir el estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica; levantar una línea base de indicadores; y elaborar el plan de implementación de dicho Modelo.

Con base en la *Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México*, a continuación,

<sup>10</sup> Los dos primeros elementos identificados (Diagnóstico integral y plan de implementación, y Armonización normativa) no se consideran dentro de los contenidos del CNGE 2021, esto derivado de las características en las que se desarrolla la justicia cívica en la Ciudad de México.

se establecen las principales secciones a considerar en dicho diagnóstico<sup>11</sup>:

**Panorama general del municipio.** Breve descripción de las principales características geográficas, económicas, políticas y sociales del municipio.

**Situación de seguridad y justicia del municipio.** Identificación de las principales variables asociadas a la incidencia delictiva, percepción de inseguridad, confianza en las autoridades, entre otras.

**Características de los juzgados cívicos.** Caracterización de los juzgados cívicos e identificación de posibles sinergias con otras instituciones relacionadas con la materia.

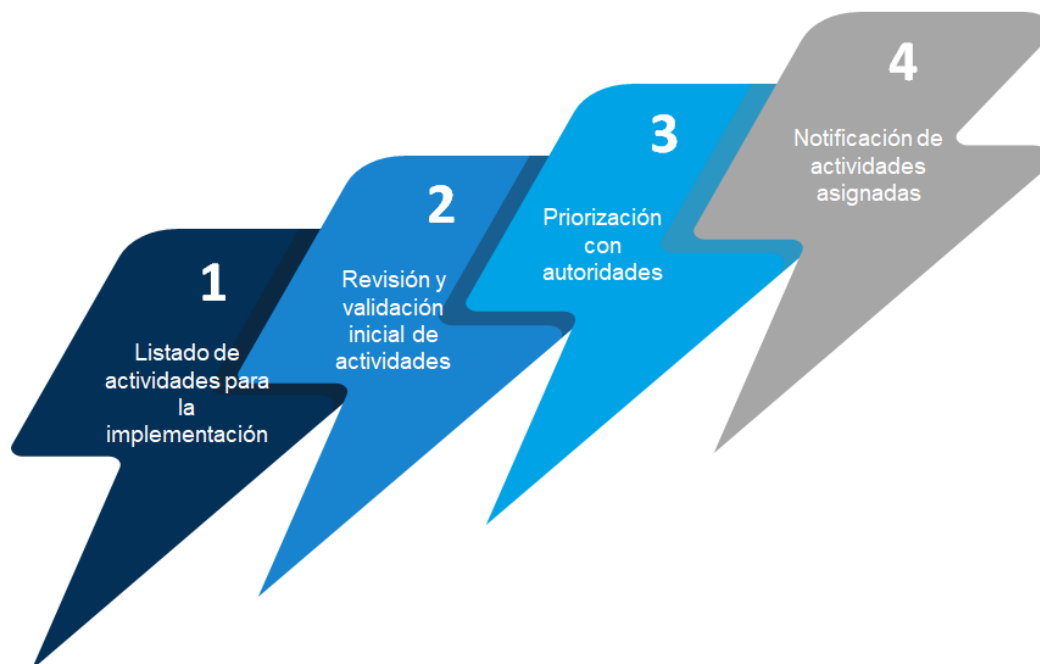
**Estado de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.** Análisis del estado actual del sistema de justicia cívica respecto de los componentes y subcomponentes establecidos en dicho Modelo.

En lo que corresponde al plan de implementación, dicha Guía establece los siguientes pasos para su elaboración:

<sup>11</sup> Para una consulta más detallada se sugiere revisar la *Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación*. Disponible en: [http://www.cca.org.mx/usaid\\_colecciones/pdfs/Coleccion\\_justicia\\_civica/1\\_ELABORACION\\_DE\\_DIAGNOSTICO.pdf](http://www.cca.org.mx/usaid_colecciones/pdfs/Coleccion_justicia_civica/1_ELABORACION_DE_DIAGNOSTICO.pdf).

## Pasos para la elaboración del plan de implementación

Imagen 1



Fuente: elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 1 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación.



## B. Armonización normativa

En el contexto de implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, los municipios deben asegurar una correcta armonización normativa con los componentes y subcomponentes de dicho Modelo.

En este sentido, la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México establece dos opciones para cumplir con lo anterior:

1. Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica; y/o

2. Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente).

Si bien en dicho instrumento se sugiere la implementación de la primera opción, se reconoce que la ruta crítica para dicha armonización debe realizarse con base en la disponibilidad de recursos y el análisis contextual del municipio.

A continuación, se detallan los pasos a seguir en cada una de estas opciones:

### Pasos para la adecuación normativa

Imagen 2



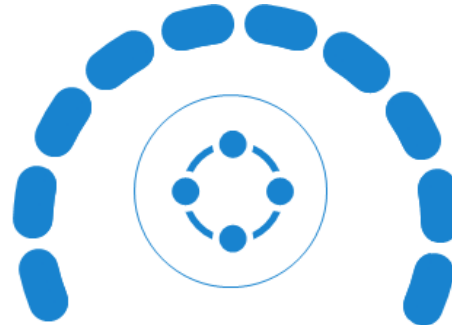
#### Implementación de un Reglamento de Justicia Cívica

Revisión de la normatividad estatal

Identificación de modificaciones necesarias a otras normativas locales

Integración de la propuesta de modificación de la normatividad local

Presentación de propuesta al Cabildo



#### Modificación del Bando de Policía y Buen Gobierno (o equivalente)

Revisión de la normatividad estatal

Identificación de modificaciones necesarias a otras normativas locales

Priorización de modificaciones al Bando

Integración de la propuesta de modificación de la normatividad local

Presentación de propuesta al Cabildo

### C. Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica

El último de los componentes de interés de los censos nacionales de gobierno en la materia, estima en el establecimiento de los espacios físicos necesarios para ejercicio de la función de justicia cívica con base en los principios del Modelo Homologado de Justicia Cívica. Para ello, la misma Guía 2 establece los siguientes elementos (Imagen 3).

A partir de lo anterior, el CNGE 2021 contiene una batería de preguntas orientadas a la caracterización de los juzgados cívicos de la Ciudad de México en cuanto a los espacios físicos de infraestructura especializada con los que cuentan, así como de las salas de audiencia, las salas de mediación y los espacios para la ejecución de arrestos (y los servicios de los que disponen). Asimismo, conocer la ubicación geográfica de los juzgados cívicos se vuelve un insumo relevante para la construcción de un inventario que mapee la infraestructura y las condiciones básicas de los juzgados cívicos, lo que permite destacar los puntos de necesidad de mejora o corrección para los diferentes procesos que atienden.

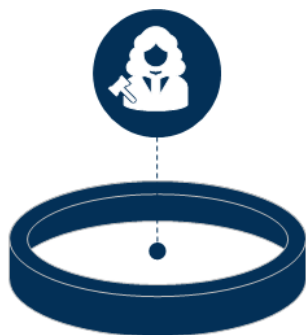
### D. Recursos humanos para el ejercicio de la función de justicia cívica

Un elemento adicional a lo antepuesto estima en identificar el capital humano con el que se cuenta para ejercer la función de justicia cívica. En este sentido, el CNGE 2021 desarrolla una serie de preguntas orientadas a conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de dicho personal, esto en esquema transversal al resto de los censos nacionales de gobierno. No obstante, uno de los elementos específicos de interés radica en conocer el cargo y/o función desempeñada por dicho personal:

**Juez cívico u oficial calificador.** Se refiere a la autoridad o persona juzgadora que conoce y resuelve los asuntos relacionados con las faltas cívicas cometidas, estableciendo para tal efecto la sanción aplicable o conciliación correspondiente, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de las faltas cívicas cometidas, las condiciones en las que estas se cometieron y las circunstancias personales de las personas infractoras.

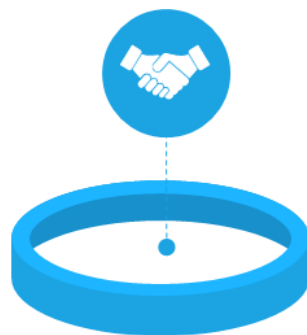
Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica

Imagen 3



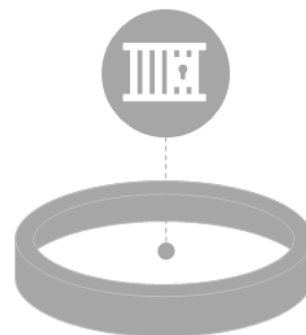
#### Juzgado Cívico

- 1.- Oficinas para el personal del juzgado cívico
- 2.- Salas de audiencias públicas
- 3.- Espacio para la atención al público
- 4.- Espacio para realizar la evaluación médica del probable infractor
- 5.- Espacio para realizar la evaluación psicosocial del probable infractor



#### Centro de Mediación

- 1.- Espacios o cuartos privados
- 2.- Iluminación y ventilación adecuada
- 3.- Mesa redonda y sillas para al menos cuatro personas
- 4.- Letrero indicativo con los principios de mediación



#### Centro de Detención Municipal

- 1.- Área de registro de probables infractores
- 2.- Área de resguardo de pertenencias
- 3.- Celdas exclusivas para ejecutar arrestos por la comisión de faltas cívicas

Fuente: elaboración propia con base en los contenidos establecidos en la Guía 2 para la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Adecuación normativa e Infraestructura Municipal.

**Secretarios.** Se refiere a las personas encargadas de, entre otras funciones, autorizar las actuaciones en las que intervenga el juez cívico u oficial calificador en el ejercicio de sus funciones; certificar y dar fe a las actuaciones que la normativa aplicable o juez cívico u oficial calificador ordene; así como custodiar los objetos y valores de los infractores.

**Personal médico.** Se refiere a las personas encargadas de la emisión de los dictámenes de su competencia, de la prestación de atención médica de emergencia, del control del registro de certificaciones médicas y, en general, de las tareas que, acordes con su profesión, requiera el juez cívico u oficial calificador en ejercicio de sus funciones.

**Policías.** Se refiere a los servidores públicos que, en el desempeño de sus funciones, detienen y presentan a los probables infractores ante el juez cívico u oficial calificador para los efectos conducentes.

**Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere al personal que desempeña funciones de soporte al juez cívico u oficial calificador, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares y que no se haya registrado en ninguna de las otras categorías.

### **Función de justicia cívica (ejercicio de la función)**

En términos del CNGE 2021, el ejercicio de la función de justicia cívica se considera como un sistema de procedimientos administrativos cuyo análisis y evaluación debe ser continuo, toda vez que atiende dichos procedimientos en sus diferentes etapas: presentados, iniciados y determinados, mismos en los que se solicita la implementación de un esquema de operación que permita la identificación, caracterización y registro

puntual de los infractores asociados, así como de las faltas cívicas cometidas por los mismos.

Por lo anterior, se presenta un catálogo de siete grupos de contravenciones, desagregado en 72 tipos de faltas cívicas. Asimismo, se incluye un apartado con sus respectivas descripciones, esto con la finalidad de estandarizar la información y crear así un punto de comparación con su homólogo municipal, de tal forma que se genere información estadística de utilidad para los responsables de la operación de la justicia cívica en el país, para que, de esta forma, se cumpla con los objetivos de mejorar la convivencia comunitaria y en la sociedad en general.

En este sentido, la lógica de las desagregaciones utilizadas ayuda a identificar la ubicación genérica por tipo de falta cívica registrada, así como los tipos de sanciones resultantes de los procedimientos administrativos determinados. En su conjunto, se logra establecer una relación en cada etapa en la que se encuentran los infractores por tipo de falta cívica, edad y sexo. De esta manera, con la información recabada se consolida un conjunto de datos que permite visualizar las actividades y el volumen de los procedimientos que llevan los juzgados cívicos, en este caso, en la Ciudad de México.

Como variable alterna que permite establecer una posible relación con la infraestructura de los juzgados cívicos, para esta edición se incorporan reactivos destinados a conocer la existencia de infractores fallecidos al interior de estos.

En suma, el CNGE 2021 genera la siguiente información básica respecto a la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, medio ambiente y justicia cívica en el ámbito estatal del Estado Mexicano:

### **Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, medio ambiente y justicia cívica**

Tabla 1

<b>Función</b>	<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>
<b>Gobierno</b>	<b>Gestión</b>	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
	<b>Ejercicio de funciones de gobierno</b>	Transparencia y acceso a la información
		Protección de datos personales
		Combate a la corrupción
		Gestión documental

(Continúa)

Función	Tema	Subtema
<b>Medio ambiente</b>	<b>Planeación estatal de medio ambiente</b>	El componente ambiental en el Plan Nacional de Desarrollo
	<b>Gasto estatal en medio ambiente</b>	Presupuesto estatal
		Destino de los recursos aplicados
	<b>Agua potable y saneamiento</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Suelo, uso del suelo y edificaciones</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Residuos</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Energía</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Atmósfera</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Biodiversidad y ecosistemas</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
Municipios de aplicación del programa		
<b>Cambio climático</b>	Programas	
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	
	Programas en asociación	
	Municipios de aplicación del programa	
<b>Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles</b>	Programas	
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	
	Programas en asociación	
	Municipios de aplicación del programa	

(Continúa)

Función	Tema	Subtema
<b>Medio ambiente</b>	<b>Educación ambiental</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Procuración de justicia ambiental</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Compras verdes</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Administración Pública Sostenible</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Transporte y movilidad urbana</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Otros temas no considerados en los apartados anteriores</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Gobierno, medio ambiente y sector productivo</b>	Programas
		Sistema de información ambiental
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Auditorías ambientales</b>	Total de auditorías
Auditorías realizadas con personal propio		
Auditorías realizadas por un externo certificado		
<b>Certificación ambiental</b>	Dependencia certificada	
	Tipo de certificación	
	Periodo de vigencia	
	Institución o empresa certificadora	
<b>Monitoreo ambiental</b>	Programas de monitoreo	
	Metodología utilizada	

Función	Tema	Subtema
Justicia cívica	Gestión	Adecuación a la infraestructura para la justicia cívica
		Recursos humanos (para el ejercicio de la función de justicia cívica)
	Ejercicio de la función	Procedimientos administrativos
		Faltas cívicas
		Infraestructores

En la anterior tabla se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

#### 4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNGE 2021 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de las funciones de gobierno, medio ambiente y justicia cívica en el ámbito estatal. En este sentido, dicho programa se conforma por tres módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio *web* del programa estadístico dentro de la sección de Documentación<sup>12</sup>.

#### 4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNGE 2021 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están

<sup>12</sup> Las clasificaciones que presentan el superíndice "a" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento del mismo. Sobre la clasificación "72 faltas cívicas", es importante considerar que si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 75 faltas cívicas, 3 obedecen a categorías "No identificado" para efectos de control estadístico.

constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

## 4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

**Determinación del requerimiento.** Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

**Importación del cuestionario.** Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGE GSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

**Validación de información.** Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos



de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

**Integración a base de datos.** La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

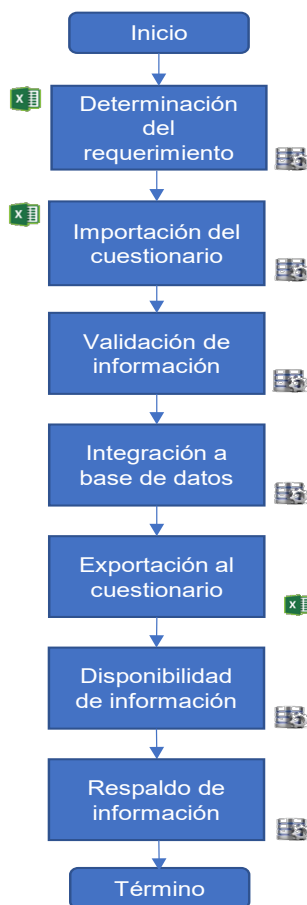
**Exportación al cuestionario.** Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

**Disponibilidad de la Información.** Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGE GSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

**Respaldo de Información.** Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

#### Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 4



## 4.3 Diseño de la captación

### 4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNGE 2021 se integran por tres módulos que, en su conjunto, contienen **567** preguntas<sup>13</sup>, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

#### Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa (se conforma de **449** preguntas)

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de funciones específicas.

Sección III. Trámites y servicios.

Sección IV. Protección civil.

Sección V. Catastro.

Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección VII. Control interno y anticorrupción.

Sección VIII. Participación ciudadana.

Sección IX. Marco regulatorio.

Sección X. Asociación interinstitucional.

Sección XI. Defensoría pública o defensoría de oficio.

Sección XII. Contrataciones públicas.

Sección XIII. Planeación y gestión territorial.

Sección XIV. Registro público de la propiedad.

Sección XV. Administración de archivos y gestión documental.

Adición. Servicios periciales.

#### Módulo 2. Medio ambiente (se conforma de **51** preguntas)

Sección I. Planeación estatal de medio ambiente.

Sección II. Gasto estatal en medio ambiente.

<sup>13</sup> Dicha cantidad no considera los 44 reactivos que conforman la adición en materia de servicios periciales.

Sección III. Agua potable y saneamiento.

Sección IV. Suelo, uso de suelo y edificaciones.

Sección V. Residuos.

Sección VI. Energía.

Sección VII. Atmósfera.

Sección VIII. Biodiversidad y ecosistemas.

Sección IX. Cambio climático.

Sección X. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles.

Sección XI. Educación ambiental.

Sección XII. Procuración de justicia ambiental.

Sección XIII. Compras verdes.

Sección XIV. Administración pública sostenible.

Sección XV. Transporte y movilidad urbana.

Sección XVI. Otros.

Sección XVII. Gobierno, medio ambiente y sector productivo.

Sección XVIII. Auditorías ambientales.

Sección XIX. Certificación ambiental.

Sección XX. Monitoreo ambiental.

**Módulo 3. Justicia cívica** (se conforma de **67** preguntas)

Sección I. Infraestructura.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Ejercicio de la función.

Sección IV. Infractores fallecidos.

A continuación, se presenta la distribución de las 567 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNGE 2021, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados<sup>14</sup>:

<sup>14</sup> Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNGE 2021, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

## Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Administración Pública de la entidad federativa	
I. Estructura organizacional y recursos	
<b>I.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	2 preguntas
<b>I.2 Recursos humanos</b>	
• Perfil de los titulares de las instituciones • Características del personal • Profesionalización del personal • Capacitación del personal	17 preguntas
<b>I.3 Recursos presupuestales</b>	
• Ejercicio presupuestal • Racionalidad y austeridad presupuestal	4 preguntas
<b>I.4 Recursos materiales</b>	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	12 preguntas

(Continúa)

<b>II. Ejercicio de funciones específicas</b>	
<b>II.1 Planeación y evaluación</b>	
• Planeación y evaluación	2 preguntas
<b>II.2 Actividades estadísticas y/o geográficas</b>	
• Órgano o unidad encargada • Sistemas de información	2 preguntas
<b>III. Trámites y servicios</b>	
<b>III.1 Trámites y servicios</b>	
• Trámites y servicios	6 preguntas
<b>IV. Protección civil</b>	
<b>IV.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	1 pregunta
<b>IV.2 Capacitación del personal en materia de protección civil</b>	
• Capacitación del personal en materia de protección civil	3 preguntas
<b>IV.3 Capacidad institucional en materia de protección civil</b>	
• Capacidad institucional en materia de protección civil	4 preguntas
<b>IV.4 Planes y programas en materia de protección civil</b>	
• Planes y programas en materia de protección civil	4 preguntas
<b>IV.5 Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo</b>	
• Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	1 pregunta
<b>IV.6 Atlas de Riesgos</b>	
• Atlas de Riesgos	1 pregunta
<b>IV.7 Acciones para el fomento de la autoprotección civil</b>	
• Acciones para el fomento de la autoprotección civil	2 preguntas
<b>IV.8 Eventos ocurridos</b>	
• Eventos ocurridos	11 preguntas
<b>IV.9 Cambio climático</b>	
• Cambio climático	2 preguntas
<b>V. Catastro</b>	
<b>V.1 Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal</b>	
• Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal	10 preguntas
<b>V.2 Recursos humanos del catastro estatal</b>	
• Capacitación	10 preguntas
<b>V.3 Marco legal</b>	
• Marco legal	5 preguntas
<b>V.4 Aplicación de la normatividad técnica catastral</b>	
• Aplicación de la normatividad técnica catastral	4 preguntas
<b>V.5 Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral</b>	
• Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral	5 preguntas

(Continúa)

<b>V.6 Resguardo de la información catastral</b>	
• Resguardo de la información catastral	3 preguntas
<b>V.7 Procesos y servicios catastrales</b>	
• Procesos y servicios catastrales	14 preguntas
<b>V.8 Padrón catastral</b>	
• Padrón catastral	10 preguntas
<b>V.9 Cartografía catastral</b>	
• Cartografía catastral	18 preguntas
<b>V.10 Inspecciones de campo y valuación catastral</b>	
• Inspecciones de campo y valuación catastral	8 preguntas
<b>V.11 Impuesto predial</b>	
• Impuesto predial	9 preguntas
<b>V.12 Vinculación e intercambio de información</b>	
• Vinculación e intercambio de información	6 preguntas
<b>V.13 Acceso y publicación de información geográfica catastral</b>	
• Acceso y publicación de información geográfica catastral	3 preguntas
<b>VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales</b>	
<b>VI.1 Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables</b>	
• Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables	1 pregunta
<b>VI.2 Portal de Obligaciones de Transparencia</b>	
• Portal de Obligaciones de Transparencia	1 pregunta
<b>VI.3 Unidad de transparencia</b>	
• Unidad de transparencia	1 pregunta
<b>VI.4 Comité de transparencia</b>	
• Integración • Sesiones • Resoluciones	8 preguntas
<b>VI.5 Índice de expedientes clasificados como reservados</b>	
• Índice de expedientes clasificados como reservados	1 pregunta
<b>VI.6 Asesorías</b>	
• Asesorías	1 pregunta
<b>VI.7 Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales</b>	
• Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales recibidas • Identificación y clasificación de las necesidades de información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales respondidas • Costos y pagos realizados para la reproducción y entrega de la información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales pendientes de concluir	10 preguntas
<b>VI.8 Transparencia proactiva</b>	
• Transparencia proactiva	3 preguntas

(Continúa)

<b>VI.9 Gobierno abierto</b>	
• Gobierno abierto	1 pregunta
<b>VI.10 Protección de datos personales</b>	
• Protección de datos personales	3 preguntas
<b>VII. Control interno y anticorrupción</b>	
<b>VII.1 Control interno</b>	
• Órgano interno de control u homólogo • Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés • Contraloría social	22 preguntas
<b>VII.2 Anticorrupción</b>	
• Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción	5 preguntas
<b>VIII. Participación ciudadana</b>	
<b>VIII.1 Participación ciudadana</b>	
• Participación ciudadana	2 preguntas
<b>IX. Marco regulatorio</b>	
<b>IX.1 Marco regulatorio</b>	
• Marco regulatorio	1 pregunta
<b>X. Asociación interinstitucional</b>	
<b>X.1 Asociación interinstitucional</b>	
• Asociación interinstitucional	4 preguntas
<b>X.2 Consejo Estatal de la Agenda 2030 u homólogo</b>	
• Consejo Estatal de la Agenda 2030 u homólogo	1 pregunta
<b>XI. Defensoría pública o defensoría de oficio</b>	
<b>XI.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	3 preguntas
<b>XI.2 Recursos humanos</b>	
• Características del personal • Capacitación del personal	16 preguntas
<b>XI.3 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	3 preguntas
<b>XI.4 Recursos materiales</b>	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo Informático	5 preguntas
<b>XI.5 Sistemas de información</b>	
• Sistemas de información	1 pregunta

(Continúa)



<b>XI.6 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio</b>		
• Asuntos y/o servicios atendidos • Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos		12 pregunta
<b>XII. Contrataciones públicas</b>		
<b>XII.1 Elementos y mecanismos institucionales para las contrataciones públicas</b>		
• Elementos y mecanismos institucionales para las contrataciones públicas		5 preguntas
<b>XII.2 Sistemas de información</b>		
• Sistemas de información		1 pregunta
<b>XII.3 Contratos</b>		
• Contratos		7 preguntas
<b>XII.4 Estudios de impacto urbano y ambiental</b>		
• Estudios de impacto urbano y ambiental		1 pregunta
<b>XIII. Planeación y gestión territorial</b>		
<b>XIII.1 Administración pública estatal relacionada con el territorio</b>		
• Administración pública estatal relacionada con el territorio		1 pregunta
<b>XIII.2 Recursos humanos y capacitación</b>		
• Recursos humanos y capacitación		6 preguntas
<b>XIII.3 Instrumentos jurídicos y de planeación</b>		
• Instrumentos jurídicos y de planeación		6 preguntas
<b>XIII.4 Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales</b>		
• Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/ demarcaciones territoriales	de-	4 preguntas
<b>XIII.5 Zonas metropolitanas y conurbaciones</b>		
• Zonas metropolitanas y conurbaciones		5 preguntas
<b>XIII.6 Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas</b>		
• Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas		3 preguntas
<b>XIII.7 Asentamientos humanos irregulares</b>		
• Asentamientos humanos irregulares		2 preguntas
<b>XIII.8 Ciudad compacta</b>		
• Ciudad compacta		3 preguntas
<b>XIII.9 Movilidad</b>		
• Movilidad		5 preguntas
<b>XIII.10 Resiliencia</b>		
• Resiliencia		9 preguntas
<b>XIII.11 Información para la administración del territorio</b>		
• Información para la administración del territorio		10 preguntas
<b>XIII.12 Intercambio de información</b>		
• Intercambio de información		2 preguntas

(Continúa)

<b>XIV. Registro público de la propiedad</b>	
<b>XIV.1 Estructura de la institución registral</b>	
• Estructura de la institución registral	8 preguntas
<b>XIV.2 Recursos humanos y capacitación</b>	
• Recursos humanos y capacitación	12 preguntas
<b>XIV.3 Marco jurídico</b>	
• Marco jurídico	11 preguntas
<b>XIV.4 Trámites y servicios registrales</b>	
• Inscripciones registrales	25 preguntas
<b>XIV.5 Conservación y consulta del acervo documenta</b>	
• Conservación y consulta del acervo documenta	7 preguntas
<b>XIV.6 Tecnologías de la información</b>	
• Tecnologías de la información	14 preguntas
<b>XIV.7 Vinculación e intercambio de información registral</b>	
• Vinculación e intercambio de información registral	3 preguntas
<b>XIV.8 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros</b>	
• Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	3 preguntas
<b>XV. Administración de archivos y gestión documental</b>	
<b>XV.1 Mecanismos de control archivístico y gestión documental</b>	
• Mecanismos de control archivístico y gestión documental	1 pregunta
<b>XV.2 Estructura</b>	
• Estructura	5 preguntas
<b>XV.3 Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental</b>	
• Características del personal • Capacitación del personal en materia de administración de archivos y gestión documental	3 preguntas
<b>XV.4 Archivo digital</b>	
• Archivo digital	3 preguntas
<b>Adición. Servicios periciales</b>	
<b>I.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	4 preguntas
<b>I.2 Infraestructura</b>	
• Anfiteatros • Laboratorios • Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística	5 preguntas
<b>I.3 Recursos humanos</b>	
• Características del personal • Capacitación del personal	12 preguntas
<b>I.4 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	3 preguntas

(Continúa)

<b>I.5 Recursos materiales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes inmuebles</li> <li>• Parque vehicular</li> <li>• Líneas y aparatos telefónicos</li> <li>• Equipo informático</li> </ul>	5 preguntas
<b>I.6 Ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de intervención pericial recibidas</li> <li>• Solicitudes de intervención pericial concluidas</li> <li>• Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir</li> </ul>	11 preguntas
<b>I.7 Servicio Médico Forense</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cadáveres y/o restos humanos recibidos</li> <li>• Destino de cadáveres y/o restos humanos</li> </ul>	4 preguntas
<b>Medio ambiente<sup>15</sup></b>	
<b>Justicia cívica</b>	
<b>I. Infraestructura</b>	
<b>I.1 Infraestructura de los juzgados cívicos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura de los juzgados cívicos</li> </ul>	7 preguntas
<b>I.2 Celdas para ejecutar arrestos dictados por los jueces cívicos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celdas para ejecutar arrestos dictados por los jueces cívicos</li> </ul>	6 preguntas
<b>I.3 Sistemas de información</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de información</li> </ul>	2 preguntas
<b>II. Recursos humanos</b>	
<b>II.1 Características del personal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del personal</li> </ul>	9 preguntas
<b>II.2 Dignificación del servicio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dignificación del servicio</li> </ul>	1 pregunta
<b>II.3 Personal fallecido por COVID-19</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal fallecido por COVID-19</li> </ul>	1 pregunta
<b>III. Ejercicio de la función</b>	
<b>III.1 Procedimientos administrativos iniciados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos administrativos iniciados</li> </ul>	4 preguntas
<b>III.2 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos iniciados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos iniciados</li> </ul>	6 preguntas
<b>III.3 Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados</li> <li>• Faltas cívicas cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados</li> </ul>	10 preguntas

(Continúa)

<sup>15</sup> Al igual que las secciones V, XIII y XIV del módulo 1, el diseño conceptual y del instrumento de captación de este módulo corresponde a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente. Particularmente, el módulo 2 está diseñado para obtener información sobre los programas implementados por las administraciones públicas estatales en los temas de interés, mismos que corresponden a cada una de las 20 secciones que integran a este módulo.

III.4 Procedimientos administrativos determinados	
• Procedimientos administrativos determinados	4 preguntas
III.5 Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados	
• Faltas cívicas registradas en los procedimientos administrativos determinados	6 preguntas
III.6 Infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados	
• Características de los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados • Faltas cívicas cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados	8 preguntas
IV. Infractores fallecidos	
IV.1 Infractores fallecidos	
• Infractores fallecidos	3 preguntas

**Principales cambios en los instrumentos de captación**

Derivado de la segmentación del CNGSPSPE, el CNGE 2021 constituye el primer programa estadístico dedicado exclusivamente a las materias de gobierno, medio ambiente y justicia cívica dentro del ámbito estatal del Estado Mexicano. En este sentido, para la integración de este programa se realizó una importante reestructura al extraer los temas de seguridad pública y sistema penitenciario para conformar programas estadísticos independientes, los cuales corresponden al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) y al Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE). Lo anterior, con el propósito de otorgar a cada tema su propio espacio y facilitar con ello los procesos de levantamiento, procesamiento y análisis de la información, conservando la serie estadística generada hasta el momento, y presentando una mejor organización conceptual y metodológica de sus contenidos.

A partir de esta segmentación, el CNGE 2021 se conforma por tres módulos: el módulo 1 aborda lo relativo a la estructura orgánica y el ejercicio de las funciones de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa; por su parte, el módulo 2 se enfoca en los temas referentes a medio ambiente; por último, el módulo 3 considera lo referente a los juzgados cívicos de la Ciudad de México.

Para la realización de este censo se llevaron a cabo ajustes sustantivos a las preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales

de gobierno, de las observaciones de especialistas y operadores en la materia, del diagnóstico contenido en la Política Nacional Anticorrupción, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Cabe destacar que, para este programa en específico, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con instituciones relacionadas con las materias que este programa considera, entre las que se encuentran el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esto en cuanto al tema de justicia cívica. También tuvieron lugar reuniones con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en los temas de participación ciudadana y protección civil, mismas que derivaron de los ejercicios de consulta y conversatorios sobre los contenidos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, programa estadístico con el que el CNGE 2021 comparte contenidos transversales en las referidas materias.

Asimismo, se replicaron los ajustes relacionados con el tema de servicios periciales y servicio médico forense que se consideraron en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021 y el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021, mismos que derivaron de las sesiones de trabajo realizadas con la Unidad de Análisis de Contexto de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, así como con la Dirección de Operaciones de Búsqueda de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación.

De esta manera, entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Conocer y caracterizar de forma más precisa cada una de las instituciones que conforman la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa.
2. Estandarizar los contenidos en lo correspondiente a los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, control interno, combate a la corrupción, administración de archivos y gestión documental, entre otros, con base en los ajustes transversales realizados para todos los censos nacionales de gobierno 2021.
3. Caracterizar las capacidades institucionales con las que cuenta la Unidad de Protección Civil u homóloga de las entidades federativas, así como del registro de los eventos ocurridos en el territorio estatal como resultado de la existencia de algún fenómeno perturbador.
4. Conocer con mayor nivel de detalle la conformación de los espacios abiertos por las instituciones de la Administración Pública de cada entidad federativa para la participación ciudadana en los temas de su competencia, de tal forma que se desarrollen, entre otras características, los tipos de canales participativos establecidos, las modalidades de interacción asociadas, y sus niveles de incidencia.
5. Contar con información sobre las capacidades institucionales y realización de procedimientos y contratos en materia de contrataciones públicas por parte de la Administración Pública de cada entidad federativa.
6. Fortalecer los contenidos sobre la infraestructura de los servicios periciales y/o servicio médico forense, así como disponer de información sobre el ejercicio de la función del servicio médico forense en temas como anfiteatros, especialidades periciales, cadáveres y/o restos humanos recibidos y destino de estos.
7. Disponer de información sobre la infraestructura con la que cuentan los juzgados cívicos de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en las guías para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
8. Armonizar aspectos vinculados con la dignificación del servicio del personal adscrito a los juzgados cívicos de la Ciudad de México, tales como las prestaciones laborales.

9. Identificar la existencia, cantidad y características asociadas a los infractores fallecidos al interior de los juzgados cívicos.

#### 4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito principal describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tendrán que observar durante la fase de captación del CNGE, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento, y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

##### 4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNGE 2021

Para llevar a cabo el levantamiento del CNGE 2021 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ) del INEGI como unidad central coordinadora del programa, y la Coordinación General de Operación Regional (CGOR) a través de la estructura regional y estatal del INEGI que son las principales áreas operativas que intervienen directamente en el levantamiento del CNGE. Además, se cuenta con enlaces coordinadores o integradores de la información en cada entidad federativa, pertenecientes a las instituciones encargadas de generar la información que se solicita en este Censo.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la DGEESPJ, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG) que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de problemáticas de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento.
- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión primaria de la información captada, así como participar como último filtro de calidad mediante la revisión de los cuestionarios en oficinas centrales.



- Departamento de Operación Estratégica (DOE): Lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI, así como generar los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores.

Las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del INEGI, coordinadas por la CGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación de la información y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNGE, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son:

- Responsable Operativo en la Coordinación Estatal (ROCE).
- Responsable Operativo en la Dirección Regional (RODR).
- Enlace Supervisor Estatal (ES).

El ROCE es la figura operativa designada para organizar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las actividades relacionadas con la etapa de coordinación y levantamiento de información del Censo en su entidad federativa. Esta figura recae en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de cada Coordinación Estatal. Entre sus actividades están coordinar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, presupuestales

y herramientas de apoyo con los que se cuenta para cumplir con los objetivos y metas impuestas el proyecto estadístico; así como gestionar y dar seguimiento a la integración de información en las instituciones informantes y realizar la revisión primaria de los datos para garantizar su calidad.

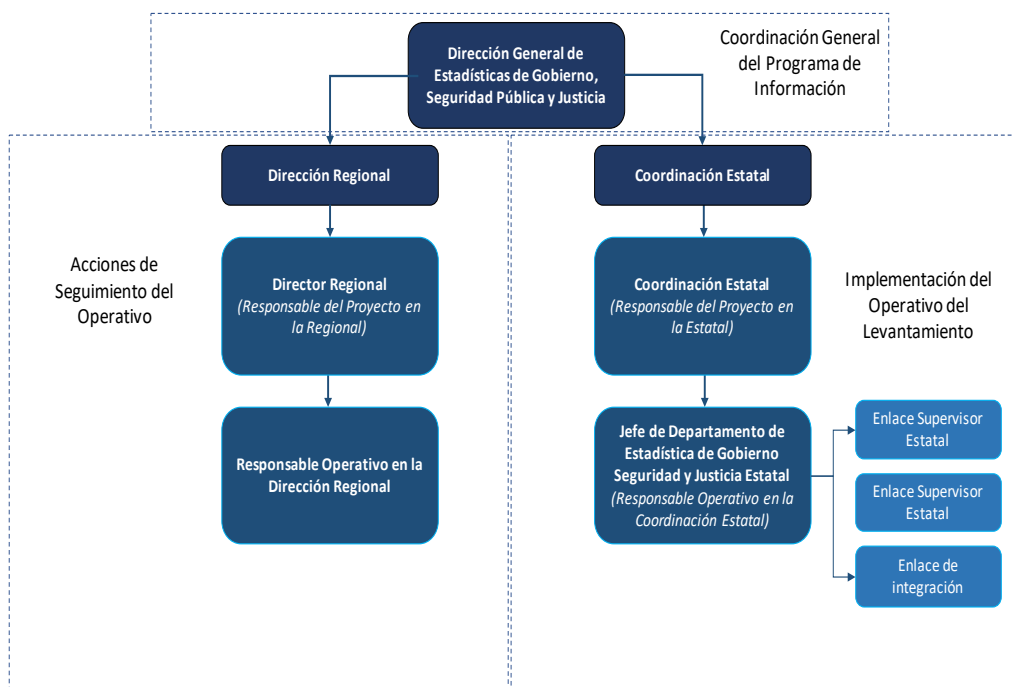
Enlace Supervisor Estatal (ES) es la principal figura de apoyo al ROCE, que participa directamente en el cumplimiento de las etapas del proceso de levantamiento. Entre sus actividades están el apoyo administrativo como parte de la gestión de los recursos materiales, así como participar en la implementación de la estrategia operativa y de revisión primaria de la información.

El RODR es la figura operativa del ámbito regional encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la coordinación y levantamiento del programa estadístico en las entidades federativas que integran su Dirección Regional. Las responsabilidades recaen en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno adscrita a cada Dirección Regional. Entre sus tareas principales están el monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en la programación general, en cada una de las entidades que conforman la región, con la finalidad de hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el proyecto estadístico.

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita:

### Estructura operativa del CNGE

Imagen 5



#### 4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNGE 2021

Como se ha comentado, para la ejecución del CNGE se hace uso de los recursos humanos y materiales de la estructura regular del INEGI, tanto de la DGEGSPJ como de las Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales.

En las Direcciones Regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la DR Centro -CDMX-) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa, son 32 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (31 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro), 64 enlaces supervisores y 33 enlaces de integración eventuales como apoyo a las coordinaciones estatales.

Cabe señalar que los recursos humanos mencionados, y que asumen las funciones de las figuras operativas expuestas en el apartado anterior, son los responsables de la operación del conjunto de censos nacionales en temas de gobierno, seguridad y justicia en el ámbito estatal, entre los que se encuentra el CNGE.

En este mismo sentido y por la misma razón, el recurso presupuestal utilizado para las actividades de campo y supervisión, así como la contratación de las y los enlaces de integración eventuales, se programa de forma integral para el conjunto de los Censos Nacionales de Gobierno del orden estatal (ocho programas de información para 2021).

El presupuesto autorizado en 2021 para la captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal asciende a 18 011 431 pesos, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera, por capítulo del clasificador por objeto del gasto: capítulo 100 Servicios Personales, 70 por ciento; capítulo 2000 Materiales y Suministros, 4 por ciento; y capítulo 3000 Servicios Generales, 26 por ciento.

#### 4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNGE 2021

##### **I. Concertación de citas con los enlaces y/o informantes**

La concertación de citas con los enlaces informantes en la Entidad Federativa es una actividad realizada por las figuras Responsables Operativas de las Coordinaciones Estatales (ROCE) y sus Enlaces

Supervisores (ES), la cual consiste en iniciar con los preparativos para establecer los canales de comunicación estratégicos con los funcionarios públicos que ordenarán el llenado de los instrumentos de captación, mediante la programación de reuniones de coordinación y presentación de los proyectos. Para ello, se emiten comunicaciones oficiales para iniciar con los trabajos de preparación y coordinación para el levantamiento, tanto de la Presidencia del INEGI, como en cada Coordinación Estatal.

##### **II. Visitas de difusión y entrega de cuestionarios**

En esta actividad, el titular de la Coordinación Estatal del INEGI o quien este designe, junto con el ROCE acude con las autoridades de la Entidad Federativa para presentar las características generales del proyecto estadístico, y sirve como evento para formalizar el inicio del CNGE, mediante la entrega de los instrumentos de captación para su llenado. En la presentación se aborda el esquema de trabajo de recopilación de la información y el cronograma de actividades establecido para la entrega de la información requerida. Además, se define a los enlaces coordinadores o integradores en la institución, que fungirán como responsables del llenado de los instrumentos de captación o la coordinación al interior para la integración de la información.

##### **III. Integración de información preliminar (informante)**

El proceso de integración de información inicia una vez que las instituciones informantes reciben los instrumentos de captación por parte del personal del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, las y los informantes cuentan con este en formato *Excel*, el cual también está disponible en una herramienta *web* para la captura de información directa.

En esta actividad, cada institución informante se organiza internamente a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las CE, a través del departamento de estadísticas de gobierno en cada entidad, otorgan apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables de los gobiernos estatales o a los servidores públicos generadores de la información; y el equipo de trabajo de la DGEGSPJ mediante el apoyo en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que son planteadas por los informantes y que no es posible atenderse a nivel ROCE.

Una vez que la institución informante cuenta ya con una versión del instrumento de captación con los datos solicitados, es enviada o notificada al ROCE y/o Enlace Supervisor responsable para su revisión.

#### **IV. Revisión primaria y ajustes de información preliminar (ROCE)**

La actividad de revisión primaria y ajustes de información se lleva a cabo desde el momento de una recuperación parcial o total de la información. La responsabilidad de esta actividad recae en la o el ROCE o, en su caso, la o el enlace supervisor que mantenga el contacto con el informante.

Esta revisión se centra en 3 puntos básicos: completitud de información en los instrumentos de captación; congruencia de los datos registrados -aritmética y conceptual; y análisis del contenido de los comentarios vertidos por el informante a fin de que atiendan a las situaciones específicas que se plantean (ya sea inexistencia de información o no aplicación de los criterios de llenado).

Para el desarrollo de esta actividad, se cuenta con tres herramientas de apoyo: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectúa la validación aritmética y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describen posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “Ficha de consistencia”, que sirve para que el ROCE pueda observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la institución en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión primaria, los cuestionarios se retornan con observaciones al enlace informante, a fin de que se realicen los ajustes necesarios o emitan las justificaciones pertinentes, según sea el caso. Cabe señalar que este proceso se realiza tantas veces como es necesario a fin de cumplir con los criterios de llenado y de calidad de la información establecidos.

#### **V. Revisión por oficinas centrales (OC) y liberación de información definitiva**

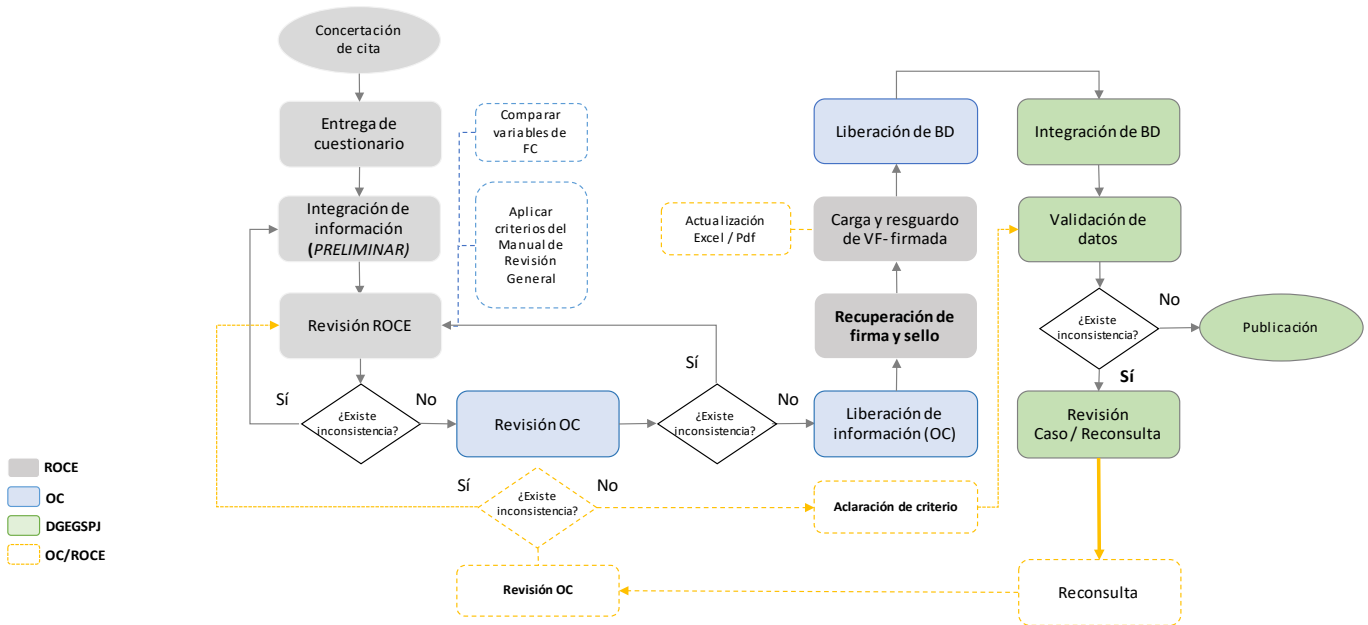
Una vez realizada la revisión primaria del instrumento de captación por parte del ROCE, se notifica a Oficinas Centrales, donde se hace una segunda revisión con un nivel de especificidad mayor, tanto en la dimensión conceptual como metodológica, lo cual implicará revisar la congruencia de la información registrada en el cuestionario, así como las justificaciones y/o comentarios emitidos por los informantes, con el objetivo de hacer un análisis detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales, así como una revisión general de los filtros realizados por las y los ROCE. De este proceso se derivan observaciones que son enviadas a cada ROCE, las cuales deben ser atendidas en coordinación con los informantes.

Una vez que son atendidas cada una de las observaciones emitidas desde oficinas centrales, se notifica la liberación de los instrumentos de captación para firma y sello, indicando que no existen más comentarios que subsanar, por lo que el ROCE debe realizar un el cotejo final de la información cargada en la base de datos de captura, a fin de detectar algún error en la carga o captura de la última versión del instrumento de captación.

#### **VI. Conclusión del operativo**

Cuando se cuenta con la liberación para firma y sello por parte de oficinas centrales, el ROCE acude con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de formalizar su entrega. Al recabar la firma y sello de los cuestionarios, estos deben ser cargados en formato digital en la plataforma de seguimiento y control del operativo y ser resguardados, en su versión física, por los ROCE en las Coordinaciones Estadales del INEGI, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos para ello.

Una vez que se cuenta con la información cargada o capturada en la base de datos de captura, se procede a liberar esta al área de procesamiento, para la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos para la publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconultas de información con los ROCE y los informantes, a fin de ajustar información o justificar las diferencias.



#### 4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

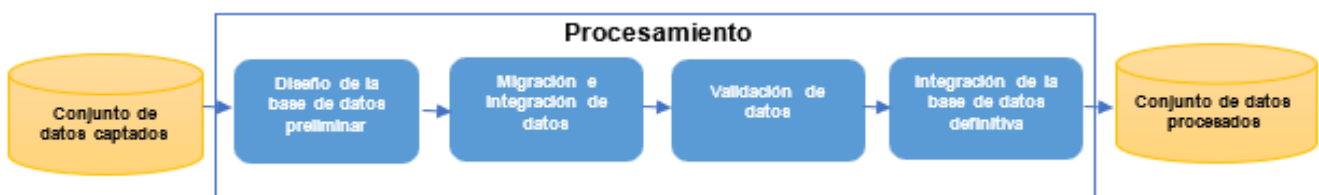
La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad se dan a los datos atributos de valor y codificación de variables que permiten realizar los procesos de validación con presión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descriptores y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.

#### Procesamiento



En los siguientes apartados se explica a detalle como se planifica y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la obtención de la base de datos definitiva.

#### 4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y donde se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, es una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar. Por tanto, se necesita diseñar, modelar y construir dicha base de datos.

El modelado de la base de datos se realiza al tenerla terminada, así que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan en el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

De lo anterior, se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, en este se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está diseñando la base de datos, y no solo eso, sino que se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación en el procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado es el diseño de la base de datos, y es el insumo principal para almacenar, interpretar y conocer la información en la base de datos preliminar, por ello se provee como elemento de guía para aquellos que requieran crear productos o explotar la información del censo.

Algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de recibirlos por parte del área de Políticas de Información Gubernamental para realizar el etiquetado y marcado son los siguientes:

- Asegurarse que los archivos en formato de hoja de cálculo no sobrepasen los 5000kb desde su origen;
- que el espacio donde se espera recibir una respuesta y que sea más de una celda, este combinada o de acuerdo con los criterios que defina quien va a captar la información;
- las fórmulas que se ingresen al instrumento de captación deben de estar perfectamente referenciadas;
- que no se utilice formato de porcentaje en las celdas donde se solicite dato con estas características;
- que cuando se tenga la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas;
- en el caso de tablas, el número de encabezados debe de coincidir con el número de columnas y
- si se tiene una variable como es el caso de “Especifique u Otros”, se debe de contar con un espacio para ingresar dicha información.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje *SQL*, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *SQL Developer Data Modeler*, integrada en el *software* libre de *Oracle*, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

#### Etiquetado

Imagen 8

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>					
Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					



#### 4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades del procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada. La finalidad es almacenar esa información en el formato de destino, que para el proceso que se lleva es la base de datos preliminar denominada base de migración.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen con el destino y luego con ayuda de esa correlación migrar la información. La correlación es diferente para cada origen, ya que no se tiene control de donde se almacena inicialmente la información, por tanto, se debe conocer el diseño del origen para realizar la correlación. A partir del diseño de origen se puede correlacionar con cada elemento del destino, en este caso, las tablas de la base de datos.

Uno de los formatos de origen donde se almacenan los datos captados es como base de datos. El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es del tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas herramientas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos para los tres ámbitos. Además, esta base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, por tanto a través de este aplicativo se carga el instrumento en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La correlación más común es la que se da cuando el origen es la base de captura y el destino la base de migración, a esta correlación se le denomina de captura. El objetivo de la correlación es migrar la información de la base donde inicialmente se almacenan los datos captados a la base donde se va a iniciar el procesamiento.

La base de captura tiene diferentes tipos de tabla, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe hacer. A continuación se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de la tabla TR de la base de migración se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR tiene CID con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

- a. Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal del módulo tienen la información, así como formar el nombre de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas de la TR. Entonces se migra la información a la TR.

- b. Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CÓDIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente tienen el mismo nombre en ambas tablas. Entonces se migra la información TR.

- c. Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, ya sea que se agreguen columnas o registros, por tanto cada "pedazo" de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere se agregan.

5. De igual forma, se necesita determinar los reemplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de los datos se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

#### 4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proyecto y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ella son la siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de recolección (cuestionario).

- Imprecisiones o falta de instrucciones en los manuales de capacitación para el levantamiento.

- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente.

- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.

- Incomprensión o desconocimiento del informante y poca capacidad o desinterés del responsable operativo del ámbito Central, Regional o Estatal para hacer las aclaraciones pertinentes.

- Registro incorrecto o incompleto de respuestas, por desconocimiento, ineptitud o cansancio.

- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.

- Valor inverosímil o fuera del rango posible.

- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.

- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

### **Criterios de validación**

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el marco conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.

- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.

- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.

- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.

- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.

- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.

- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.

- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.

- Revisión de registros para titulares en instituciones.

- Revisión de latitud y longitud correctas.

- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.

- Revisión de consistencia entre Delitos-Víctimas-Imputados.

- Revisión de consistencia Delitos-Solicitantes-Requeridos.

- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en Seguridad Pública.

- Revisión de datos dentro de un rango.

- Revisión de variable especifique en tablas con registro Otro.

- Revisión de variable especifique en tablas de selección Sí/No horizontal.
- Revisión de variable especifique en tablas con columna Otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en Seguridad Pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisa que el total sea consistente con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.
- Revisión de consistencia en número de renglones.
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

### Descriptorios de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se necesita aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en

lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descriptores, que se denomina descriptor.

De lo anterior, se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descriptores, para con esto poder aplicar dichos criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario de los mencionados anteriormente.

Para definir que instrucciones se van a usar en el descriptor de una pregunta, se tiene que utilizar el etiquetado, es decir, que cada instrucción necesita saber de dónde va a obtener la información que va a revisar en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información por el procesamiento de un cuestionario quedan en lenguaje basado en descriptores listo para su ejecución en la base de datos.

## Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios de validación definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de migración se aplican los vectores de validación, que son una implementación de los descriptores. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se tiene que realizar en tres etapas: pre-validación, validación normal y pos-validación.

En la pre-validación se detecta lo más pronto posible las inconsistencias de la información para todas las preguntas cuestionario. Los vectores en la pre-validación no generan ningún cambio, solo tienen tratamientos que puede ser sin cambios y revisión de caso con un mensaje, a veces específico, de lo que ocurre en la información.

Después de terminar la pre-validación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información o aplicar los tratamientos pertinentes para procesar la información.

En la pos-validación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación saldrá nuevamente y las que no estén justificadas y se detecten deben ser analizadas.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

### 4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, de hecho es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la construcción y difusión de productos.

Al terminar de procesar los datos se migra la información de la base de datos preliminar a la definitiva empleando los archivos de correlación, que en este caso es directa ya que se trata de la misma estructura y se libera la información a la siguiente área.

En esta actividad se realiza la documentación de la base de datos creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo *SQL* que se generó. Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que sea más fácil visualizar la relación que hay entre ellas y así poder analizar sus atributos. Como resultado se obtiene un archivo en formato *PDF*.

b) Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que

corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

Respecto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar y el establecimiento de las actividades necesarias para verificar que estos cumplen con las características requeridas para ser publicados.

#### **4.5 Diseño del esquema de difusión**

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos.

En el caso del CNGE se estableció como fecha de difusión el 01 de septiembre de 2021 a las 6:00 a.m. Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del documento de diseño. Los datos abiertos y metadatos se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.



## Glosario

---

### A

**Accesibilidad.** Se refiere al conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información), así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales.

**Access.** Se refiere al *software* creado por *Microsoft* que permite gestionar bases de datos para crear rápidamente aplicaciones de base de datos. Permite visualizar los archivos de datos y exportarlos a diferentes formatos.

**Acciones de atención.** Se refiere a las acciones realizadas por la unidad de protección civil u homóloga de la Administración Pública de la entidad federativa, a efecto de salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno ecológico, así como el funcionamiento de los servicios públicos. Se contabilizan en número de brigadas, campañas o diligencias. Para efectos de esta sección, se consideran dos tipos:

**En contextos cotidianos.** Se refiere a aquellas realizadas sin que exista la presencia de un evento ocasionado por algún fenómeno perturbador, como puede ser la atención de reportes de abejas, incendios, inspecciones, etcétera.

**En contexto de emergencia o desastre.** Se refiere a aquellas realizadas para atender algún evento ocasionado por algún fenómeno perturbador. Por ejemplo, en una inundación pluvial se pueden organizar dos brigadas, una para desazolvar y otra para evacuar.

**Acciones formativas.** Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio

de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

**Acervo registral.** Se refiere al conjunto de libros y documentos físicos y electrónicos existentes en las Oficinas Registrales, los cuales dan sustento a los asientos existentes en el mismo, y que requieren del resguardo por parte del Estado en función de su valor, tanto histórico como de consulta.

**Activación física.** Se refiere al ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y de la salud física y mental de las personas.

**Actividades estadísticas y/o geográficas.** Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

**Actualización de perfiles de puesto.** Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

**Actualizar el padrón catastral.** Se refiere a poner al día los datos contenidos en cada una de las cuentas registradas en el padrón, es decir, el registro de las modificaciones que sufren los predios por traslado de dominio, cambio de valor catastral, cambio del impuesto predial, entre otros.

**Actualizar la cartografía catastral.** Se refiere a modificar los datos en cada uno de los polígonos o predios que integran la cartografía para que estén acordes a la realidad, es decir, poner al día las modificaciones que sufren los predios por fusión, división, incremento en construcción, otras alteraciones territoriales.

**Acuerdo de conciliación.** Se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.



**Acuerdo o convenio con agentes internacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales el cual es regido por el derecho internacional.

**Acuerdos o convenios con agentes nacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

**Adaptación al cambio climático.** Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación: 1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático 2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático. 3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

**Administración Pública Estatal Centralizada.** Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para el despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: la oficina del(a) Gobernador(a) u homóloga, las secretarías, la consejería jurídica u homóloga y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

**Administración Pública Estatal Paraestatal.** Se refiere a las instituciones o entidades de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y las demás instituciones que la disposición en la materia establezca.

**Administración pública sostenible.** Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales en fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

**Ajustes razonables.** Se refiere a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en infraestructura, tecnología y procesos, realizadas por

las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa cuando se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

**Alerta inmobiliaria.** Se refiere al servicio mediante el cual, a través de dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico u otros medios, se notifica de forma inmediata al titular registrado sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se lleve a cabo sobre su predio, a efecto de alertar sobre posibles modificaciones en su situación jurídica.

**Altura ortométrica.** Se refiere a la distancia de un punto, desde la superficie del Geoide, a lo largo de la dirección del Vector de Gravedad, hasta el punto.

**Ambulancias forenses.** Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

**Ampliación del plazo de respuesta.** Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia para señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, conforme a lo establecido por la normatividad en la materia.

**Análisis de datos.** Se refiere al también conocido como perfilado de datos, es una de las primeras tareas que se suelen abordar en procesos de Calidad de Datos, y consiste en realizar un primer análisis sobre los datos de origen, recopilar estadísticas e información sobre los mismos, con el objetivo de empezar a conocer su estructura, formato y nivel de calidad a la totalidad de variables que conforman tanto el padrón catastral como el registral, para lograr la homologación con los catastros estatales y municipales y la armonización con la información del Registro Público de la Propiedad.

**Anfiteatros.** Se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

**Anotación marginal.** Se refiere a la referencia vinculatoria a otra inscripción que indica una situación jurídica con el bien o derecho que ampara dicha inscripción.

**Anotación preventiva.** Se refiere a las anotaciones que previenen a terceros sobre determinada circunstancia anotada y tienden a convertirse en definitivas o a quedar sin razón de ser por producirse los efectos para las cuales se solicitaron.

**Archivo.** Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

**Archivo de concentración.** Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

**Archivo de trámite.** Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

**Archivo histórico.** Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

**Área natural protegida.** Se refiere a las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto por las leyes federales en la materia y los demás ordenamientos aplicables.

**Áreas (del sujeto obligado).** Se refiere a las instancias de los sujetos obligados que cuentan o pueden contar con la información, mismas que se encuentran previstas en el reglamento interior, ley o estatuto orgánico o similar.

**Áreas operativas.** Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

**Asentamiento humano.** Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Asentamiento humano en zona de riesgo.** Se refiere a el conglomerado demográfico, asentado ya sea conforme a las regulaciones del desarrollo urbano o bien de forma irregular, en algún espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño a la población o las construcciones, originado por

un fenómeno perturbador de tipo natural o derivado de las actividades humanas.

**Asentamientos humanos irregulares.** Se refiere a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.

**Asesores jurídicos.** Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

**Asesorías.** Se refiere a todas aquellas orientaciones sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorgan por medios remotos y/o presenciales.

**Asociación interinstitucional.** Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa se asocian con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de dichas instituciones.

**Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere a aquellos asuntos que conocen y atienden los defensores públicos y asesores jurídicos derivado de controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

**Atlas de Riesgos.** Se refiere al sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, de la vulnerabilidad y del riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas.

**Auditoría ambiental.** Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería. La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad. La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación. Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

**Auxilio.** Se refiere a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Avalúo.** Se refiere al resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

**Aviso de privacidad.** Se refiere al documento que se pone a disposición del titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de estos.

## B

**Baldío.** Se refiere a aquel terreno que no tiene construcciones o que, teniéndolas, se encuentran en ruinas, abandonadas o en condiciones no habitables por espacio de un año o más.

**BANOBRAS.** Se refiere al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos es una institución de banca de desarrollo que se tipifica como empresa pública con participación estatal mayoritaria. Su objetivo es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales.

**Base de datos.** Se refiere al conjunto de datos relacionados o pertenecientes a un mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Las bases de datos permiten almacenar grandes cantidades de datos para su organización y administración, así como para construir relaciones entre ellos ya que estos por sí solos y de manera aislada no reflejan algún tipo de información.

**Base de datos cartográfica.** Se refiere a la plataforma donde se tiene el universo de predios gráfica y espacialmente (polígonos, puntos o líneas).

**Base de datos relacional.** Se refiere al modelo organizado de entidades que posee características que tienen relaciones entre ellas. Provee información de un negocio o un proceso y su uso más común es para almacenar y recuperar información.

**Base gravable.** Se refiere al valor que tiene un bien inmueble para efecto de cálculo del pago de impuesto predial.

**Bienes inmuebles.** Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Otro tipo de posesión.** Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Propios.** Se refiere a todos aquellos inmuebles de dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Rentados.** Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Biodiversidad.** Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

## C

**Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

**Cámaras de frío.** Se refiere al espacio físico individualizado, o bien, dividido en gavetas con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

**Cambio climático.** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

**Canales participativos.** Se refiere al conjunto de ejercicios, instancias o acciones que cumplen tres condiciones de la participación: 1) son instancias públicas de relación gobierno-sociedad, es decir, no incluyen experiencias de relación privada gobierno-sociedad, ni las que se lleven a cabo solo desde la sociedad sin una relación expresa y pública con el gobierno; 2) se constituyen por la participación de actores sociales ya sea de forma individual y/o asociada (ciudadanos a título individual, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos no constituidos, organismos empresariales, academia, organizaciones sociales); y 3) son espacios para la incidencia (directa o indirecta) en decisiones públicas por parte de la ciudadanía. Para efectos de esta sección, se consideran los siguientes:

**Consulta ciudadana.** Se refiere al mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales.

**Consulta a pueblo indígena.** Se refiere al mecanismo que permite la libre participación de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que incidan en sus derechos y en su desarrollo.

**Ejercicios participativos.** Se refiere a la promoción de la participación ciudadana en asambleas, consultas y/o encuestas para la toma de decisiones y facilitación de consensos en proyectos en materia de planeación y presupuesto.

**Órgano (consejo, comité, etcétera).** Se refiere a las instancias colegiadas (consejos, comités, grupos, etcétera) de opinión, asesoría o ejecución; constituidos de manera organizada para la participación en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno, bajo los lineamientos expresos que se establezcan para tal objetivo.

**Proceso participativo.** Se refiere los métodos empleados para incentivar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un procedimiento de toma de decisión, estos pueden ser por medio de la presentación de proyectos, asambleas, encuestas, entre otros.

**Cancelación de inscripción.** Se refiere al acto a través del cual se anula y se deja sin efectos parcial o totalmente una anotación o una inscripción, por haberse transmitido o extinguido un derecho en todo o en parte.

**Cancelaciones.** Se refiere a las cancelaciones realizadas sobre las limitaciones existentes. Las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la Ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.

**Capacidad instalada.** Se refiere a los espacios con los que contaban las celdas destinadas a ejecutar los arrestos.



**Capas.** Se refiere al mecanismo que se utiliza para visualizar un conjunto de datos geográficos sobreponiéndola una sobre otra como acetatos sobre un mapa. De esta manera puede verse sobre una misma área tanta información como capas existan superpuestas. Las principales capas son manzanas, predios, construcciones, calles y niveles.

**Capitulaciones matrimoniales.** Se refiere a los pactos que los esposos celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de estos en uno y en otro caso.

**Cartografía analógica.** Se refiere a la representación gráfica del territorio en mapas, cartas, planos o fotomapas; impresos en medios físicos, como el papel bond o fotográfico o en medios físico-químicos, como la película fotográfica.

**Cartografía catastral.** Se refiere al conjunto de mapas, planos y fotografías que determinan la delimitación y deslinde de los bienes inmuebles en los municipios y el estado.

**Cartografía digital.** Se refiere a la representación gráfica del territorio mediante archivos digitales vectoriales de tipo *SHP*, *DWG*, *DXF*, *DGN*, entre otros, los cuales son visualizados mediante el uso de *software* cartográfico o un Sistema de Edición Cartográfico.

**Catálogo de disposición documental.** Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

**Catastro.** Se refiere al inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país. Es el término empleado para designar una serie de registros que muestran la extensión, el valor y la propiedad (u otro fundamento del uso o de la ocupación) de la tierra.

**Cédula única catastral y registral.** Se refiere al documento electrónico oficial a utilizar por las instituciones catastrales y registrales, mismo que se constituye como la base fundamental para captar información estadística y geográfica para el SNIEG, la cual contiene los elementos mínimos obligatorios y opcionales que identifican aspectos jurídicos y técnicos de un predio para garantizar la asociación entre la información catastral y registral.

**Celdas.** Se refiere a los espacios físicos dentro de los juzgados cívicos y centros de sanciones administrativas destinados al cumplimiento de arrestos, los cuales

se encuentran divididos para hombres y mujeres. En algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por sexo.

**Centro de población.** Se refiere a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.

**Certificación.** Se refiere al acto a través del cual el Registrador da fe de los actos o constancias inscritos en el folio o en el libro correspondiente, así como también del contenido de los documentos de los archivos de la institución a su cargo.

**Certificación ambiental.** Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que participa en algún programa de Auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

**Certificado.** Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

**Certificado de historia registral.** Se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.

**Certificado de inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de libertad y/o gravamen.** Se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia o inexistencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres.

**Certificado de no inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, no se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de no propiedad.** Se refiere a aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.

**Certificado de propiedad.** Se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral.

**CFE.** Se refiere a la Comisión Federal de Electricidad, una empresa del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica.

**Ciudad compacta.** Se refiere a aquella en la que se impide el fenómeno de expulsión de habitantes del centro de población o se refuerza la densificación del "centro de población" mediante la edificación de vivienda vertical al interior de las ciudades. Se reutilizan predios baldíos y se promueven los usos mixtos y/o la proximidad de los equipamientos a las áreas habitacionales.

**Ciudades resilientes.** Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

**Clasificación de información.** Se refiere al proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

**Clasificador por Objeto del Gasto.** Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



**Clave catastral.** Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral.

**CNGE 2021.** Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021.

**Código Civil.** Se refiere al instrumento legal que regula los derechos y obligaciones de orden privado de las personas y sus bienes.

**Comité de transparencia.** Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de la áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Compras verdes.** Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

**Concursos públicos y abiertos para la contratación.** Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

**Condominio.** Se refiere al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, contruidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso y disfrute.

**Consejo Estatal de la Agenda 2030 u homólogo.** Se refiere a la instancia de vinculación del Gobierno de

la entidad federativa con los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, que tiene como finalidad coordinar las acciones de diseño, implementación y evaluación de las estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en la entidad federativa.

**Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo.** Se refiere al órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.

**Construcción.** Se refiere a las edificaciones de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones adheridos permanentemente al terreno y que forman parte integrante del mismo.

**Consulta.** Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se presentan los datos de los servicios, ubicación de oficinas jurisdiccionales, servidores públicos que atienden por oficina jurisdiccional y demás requeridos en materia de transparencia.

**Contraloría social.** Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

**Contrataciones o compras consolidadas.** Se refiere a la agrupación de los requerimientos de las distintas dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la entidad federativa para la compra conjunta de bienes de uso generalizado.

**Contrataciones públicas.** Se refiere a aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por la Administración Pública de su entidad federativa, las cuales tienen como objetivo salvaguardar el interés general y eficientar el gasto público.

**Contratista.** Se refiere a aquella persona (física o moral) que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas, con la Administración Pública de la entidad federativa.

**Contratos.** Se refiere a los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Arrendamiento.** Se refiere al contrato por medio del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un bien inmueble, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

**Comodato.** Se refiere al contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

**Novación.** Se refiere a aquel en el que las partes en el contrato interesadas lo alteran substancialmente substituyendo una obligación nueva a la antigua.

**Promesa de compraventa.** Se refiere al contrato por el cual puede asumirse contractualmente la obligación de celebrar un contrato de compraventa futuro. La promesa de contrato solo da origen a obligaciones de hacer, consistentes en celebrar el contrato de compraventa respectivo de acuerdo con lo ofrecido.

**Transacción.** Se refiere al contrato por el cual las partes haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura.

**Contratos o convenios marco.** Se refiere a la contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.

**Contribuyente.** Se refiere a la persona física, jurídica o moral que sea propietaria o poseedora del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre el predio tenga un tercero. Está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales) con el fin de financiar al Estado.

**Conurbación.** Se refiere a la continuidad física y demográfica que formen dos o más Centros de Población.

**Convenios modificatorios.** Se refiere a aquellos documentos en los cuales, de común acuerdo entre la Administración Pública de la entidad federativa y los proveedores y/o contratistas, se llevan a cabo modificaciones en las cláusulas del contenido de un contrato o convenio firmado con anterioridad, sin que ello signifique la terminación o renovación de este último.

**Copias certificadas.** Se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.

**Crédito o hipoteca de vivienda social.** Se refiere a la garantía real constituida sobre una vivienda social que, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, da derecho al acreedor a ser pagado con el valor de la vivienda social en el grado de preferencia establecido por la ley.

**Cuadro general de clasificación archivística.** Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

**Cuencas hidrográficas.** Se refiere a la superficie delimitada por una divisoria cuyas aguas fluyen hacia una corriente principal o un cuerpo de agua; constituye una subdivisión de la región hidrográfica.

**Cuencas hidrológicas.** Se refiere a la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde escurre el agua en distintas formas, y esta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desembocuen en el mar.

## D

**Datos abiertos.** Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

**Datos catastrales.** Se refiere a los atributos cualitativos y cuantitativos relativos a la identificación física, jurídica, económica y fiscal de los predios del territorio nacional, los cuales determinan su caracterización y localización geográfica, así como su representación cartográfica.

**Datos registrales.** Se refiere a los atributos que se especifican en la Cédula Única Catastral y Registral que forma parte de la Norma Técnica para la Generación,

Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, los cuales tienen como finalidad la identificación, ubicación, titularidad, características, linderos y colindantes del predio, mismos que sirven para realizar la vinculación con la información catastral.

**Declaración de conflicto de interés.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

**Declaración de inexistencia.** Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

**Declaración de situación patrimonial.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

**Declaración de conclusión.** Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

**Declaración inicial.** Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o ingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

**Declaración de modificación patrimonial.** Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

**Declaratoria de desastre natural.** Se refiere a la manifestación pública, por parte de la Secretaría de

Seguridad y Protección Ciudadana a solicitud de alguna entidad federativa o dependencia federal, de que ha ocurrido un fenómeno natural perturbador en un lugar y tiempo determinado, mismo que ha causado daños, tanto a la vivienda como a los servicios e infraestructura pública federal, estatal y/o municipal. Todo ello conforme a lo determinado por las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

**Declaratoria de emergencia.** Se refiere al reconocimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se encuentran ante la inminencia o alta probabilidad de que se presente un fenómeno perturbador de origen natural que provoque un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una declaratoria de desastre natural.

**Defensores públicos.** Se refiere, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

**Defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere a la institución o unidad administrativa encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas que carezcan de un abogado particular y se vean precisadas a comparecer como imputados, procesados, víctimas u ofendidos ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes, así como para el resto de las materias como partes actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales.

**Delito.** Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

**Denunciante.** Se refiere a la persona física, persona moral o servidor público que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

**Deporte.** Se refiere a la actividad física, organizada y reglamentada que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social,

ético e intelectual de las personas, con el logro de resultados en competiciones.

**Deporte de alto rendimiento.** Se refiere al deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional.

**Deporte de rendimiento.** Se refiere al deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento o, en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte.

**Deporte social.** Se refiere al deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

**Derechos reales.** Se refiere a aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Extinción de derechos reales.** Se refiere al acto por el cual se extinguen aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral.

**Habitación.** Se refiere al derecho que otorga la facultad de ocupar gratuitamente, en casa ajena, las piezas necesarias para sí y para las personas de su familia.

**Modificación de derechos reales.** Se refiere al acto por el cual se modifican aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral.

**Servidumbre.** Se refiere al gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.

**Uso.** Se refiere al derecho que se da para percibir de los frutos de una cosa ajena, los que basten a las necesidades del usuario y su familia, aunque esta aumente.

**Usufructo.** Se refiere al derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos.

**Desarrollo regional.** Se refiere al proceso de crecimiento económico en dos o más Centros de Población determinados, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales.

**Desarrollo urbano.** Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos.

**Desastre.** Se refiere al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desclasificación de información.** Se refiere al acto por el que se determina que la información clasificada como reservada o confidencial es información pública.

**Deslinde.** Se refiere a la identificación y determinación de los límites de un predio en relación con sus colindantes.

**Dictamen pericial.** Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.



**Digitalización.** Se refiere al proceso que convierte un documento inscribible en una imagen digital, la cual se resguarda en el acervo electrónico.

**Diseño curricular.** Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, aplicados a la selección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.

**Diseño y selección de pruebas de ingreso.** Se refiere a los mecanismos destinados a atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos, a través de la exposición de los méritos de estos durante su trayectoria profesional, en un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes.

**Diseño y validación de competencias.** Se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posee para ocupar determinado puesto.

**División.** Se refiere a la partición de un terreno en dos o más fracciones que no requiera el trazo de una o más vías públicas; pueden existir subdivisiones de predios urbanos o rústicos, dependiendo de la ubicación de estos.

**DWG.** Se refiere al formato de archivo de diseño, datos geométricos, mapas y fotos que puede encontrarse en casi cualquier entorno de diseño.

**DXF.** Se refiere a un formato de archivo y representación ASCII o binaria de un archivo de dibujo. Se utiliza para compartir datos de dibujo entre otros programas CAD.

## E

**Ecosistema.** Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Educación ambiental.** Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.

**Efecto invernadero.** Se refiere a los gases de efecto invernadero que absorben eficazmente la radiación infrarroja emitida por la superficie de la tierra. La radiación atmosférica es emitida en todas direcciones, en particular hacia la superficie de la tierra. Por ello,

los gases de efecto invernadero retienen calor en el sistema superficie tropósfera.

**Energías renovables.** Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

**Equipamiento urbano.** Se refiere al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

**Equipo de medición de precisión.** Se refiere a las estaciones totales, GPS, distanciómetros y teodolitos.

**Estructuración.** Se refiere a todas las operaciones necesarias para articular información semiestructurada, es decir, ubicar a cada elemento de datos en su correspondiente campo para que pueda ser identificado y categorizado de acuerdo con su contenido. Las acciones realizadas en esta etapa se basan en la definición de un conjunto de reglas de estandarización.

**Estudios de impacto urbano y ambiental.** Se refiere a los estudios técnicos especializados que incluyen la descripción de las alteraciones urbanas y ambientales que se generan por determinada obra o actividad que se pretende realizar, así como las medidas preventivas de mitigación y compensación ambiental, las cuales tienen como objetivo evitar y/o reducir los efectos negativos en el entorno y en el ambiente.

**Evaluación de impacto de la capacitación.** Se refiere a la evaluación de resultados de los programas de capacitación que se impartieron, con base en las valoraciones del desempeño de los servidores públicos que participaron, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

**Evaluación institucional.** Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública con la finalidad de comprobar la calidad de gestión y desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

**Evento deportivo.** Se refiere a cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas que se realice conforme a las

normas establecidas por estas y por los organismos rectores del deporte.

**Evento deportivo con fines de espectáculo.** Se refiere a cualquier evento deportivo en el que se condicione el acceso de los aficionados o espectadores al pago de una tarifa para presenciarlo.

**Evento deportivo masivo.** Se refiere a cualquier evento deportivo abierto al público, sin importar el número de personas que se encuentren reunidas, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos, y que tenga una capacidad de aforo igual o superior al resultado de multiplicar por cien el número mínimo de competidores que, conforme al reglamento o normatividad de la disciplina que corresponda, deba estar activo dentro de un área de competencia; o bien, aquel que se realice en lugares abiertos, cuando el número de competidores sea igual o mayor a doscientos.

**Eventos.** Se refiere a las amenazas o situaciones críticas dañinas generadas por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores. Los eventos ocurren en el territorio y representan las situaciones que las unidades de protección atienden. Un ejemplo de eventos son las inundaciones, heladas o deslaves ocurridos. Para efectos de censo, se consideran los siguientes tipos:

**Eventos no súbitos.** Se refiere a los fenómenos que se manifiestan y perduran por periodos de tiempo en meses o años. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación o duración, y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

**Eventos súbitos.** Se refiere a aquellos fenómenos que ocurren sorpresivamente y de manera inmediata. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

**Expediente catastral.** Se refiere al archivo que contiene la documentación que respalda la legalidad, propiedad y características de los predios dados de alta en los municipios. Físicamente, se ubican en el área de archivo. Los documentos que contiene el expediente son, generalmente, copia de escritura del predio, avalúo del predio, identificación oficial del propietario, entre otros.

**Expediente catastral digitalizado.** Se refiere a aquel que estaba en papel y fue convertido a un formato digital por medio del escaneo o transcripción, entre otros

procedimientos, y que solo puede leerse con algún dispositivo electrónico. Este proceso lo han emprendido algunos municipios para mayor organización, calidad, seguridad y eficiencia de la información al momento de dar el servicio al contribuyente.

## F

**Falta administrativa grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Falta administrativa no grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

**Fenómeno geológico.** Se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

**Fenómeno hidrometeorológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

**Fenómeno químico-tecnológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

**Fenómeno sanitario-ecológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a



los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

**Fenómeno socio-organizativo.** Se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**Fenómenos perturbadores.** Se refiere a los fenómenos que dan origen a los eventos. Son medidos en términos de magnitud y no necesariamente tienen su origen en el territorio. Un ejemplo de fenómeno perturbador es un huracán, una erupción volcánica o el epicentro de un sismo.

**Fideicomiso.** Se refiere al contrato en virtud del cual, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

**Firma electrónica.** Se refiere a los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje.

**Firma Electrónica Avanzada.** Se refiere al conjunto de datos y caracteres que se adjuntan a un documento electrónico, con el propósito de identificar a su emisor como el autor auténtico del mismo, así como para verificar que la información declarada no ha sido alterada.

**Folio real electrónico.** Se refiere al expediente electrónico y digital en el que se practican las inscripciones o anotaciones, mismo que se identifica de manera única a través de una clave; además contiene toda la información registral referida a un predio (superficie, linderos, colindancias titularidad y gravámenes vigentes), considerando cada uno de estos como una unidad registral con historial jurídico propio.

**Folio real físico.** Se refiere a un registro que se identifica con una clave de manera única destinado a inscribir e inmatricular cada una de las fincas, superficies, linderos

y colindancias; basta su consulta para conocer la titularidad y gravámenes vigentes sobre el inmueble.

**Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).** Se refiere al instrumento financiero que tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población.

**Fotografía oblicua.** Se refiere a la imagen obtenida mediante la inclinación intencional del eje principal de la cámara con respecto a la vertical en el momento de la exposición.

**Fraccionamiento.** Se refiere a la división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquier otro que se les designe.

**Función ejercida.** Se refiere a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación. Para efectos de este censo se consideran 29 funciones:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la orientación, asistencia,

publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obras públicas en estos temas.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas instituciones

destinadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. En esta categoría debe considerarse a las instituciones que realizan únicamente estas funciones (como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales), por lo que no debe considerar en esta categoría al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas en este catálogo.

**Economía.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.**

Se refiere a aquellas instituciones encargadas de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Salud.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como

objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Turismo.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**Funciones objeto de la asociación interinstitucional.**

Se refiere a las funciones genéricas en las que se realizaron asociaciones interinstitucionales y que son desarrolladas por las instituciones que integran a la Administración Pública de la entidad federativa. Para efectos del presente cuestionario se consideran las siguientes:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de

las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquellas asociadas a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellas funciones relacionadas con la construcción de obras públicas en estos temas.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo dar

cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellas orientadas exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquellas relacionadas con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

**Economía.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquellas que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo;



promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.** Se refiere a aquellas que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Salud.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud

de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud, y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Turismo.** Se refiere a aquellas que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**Fusión.** Se refiere a la unión de dos o más propiedades colindantes en un solo predio.

**Fusión o división.** Se refiere a los actos por los cuales se da la unión o separación de predios. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Constitución de régimen de propiedad en condominio.** Se refiere al acto por el cual se crea el

régimen de propiedad de un bien inmueble construido o baldío, susceptible de aprovechamiento independientemente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenece a distintos propietarios, los que tendrían derecho privativo o exclusivo de propiedad y además un derecho común de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute.

**División de cosa común (copropiedad).** Se refiere a una de las formas por las que cesa la copropiedad.

**Extinción de régimen de propiedad en condominio.** Se refiere al acto por el cual queda extinguido el régimen de propiedad en condominio y se vuelve al régimen de propiedad privada ordinario.

**Fraccionamiento.** Se refiere a cualquier división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquiera otros que se les designe.

**Fusión de predios.** Se refiere a la unión de un solo predio, de dos o más terrenos colindantes.

**Lotificación.** Se refiere a la división de un terreno en lotes, con fines urbanos. Es un fenómeno de ordenación urbana y debe responder por consecuencia a una justa distribución de cargas entre los interesados o dueños de lote, como son servicios comunitarios e infraestructura urbana.

**Relotificación.** Se refiere al acto por el cual a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio. También se entiende como un cambio de la distribución o dimensiones de los lotes de un predio cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad.

**Subdivisión.** Se refiere a la partición de un predio, cuya superficie no debe fraccionarse mediante vías públicas para formar unidades o manzanas.

## G

**Gasto en medio ambiente.** Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

**Geodatabase.** Se refiere al modelo que permite el almacenamiento físico de la información geográfica, ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o en una colección de tablas en un Sistema Gestor de Base de Datos (*ArcGis Geodatabase, Oracle, Microsoft SQL Server, PostgreSQL, DB2 e Informix*).

**Gestión catastral.** Se refiere a la actividad de modificar el padrón catastral mediante la realización de acciones de alta, baja y cambios en los datos técnicos del padrón.

**Gestión documental.** Se refiere al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

**Gestión integral de riesgos.** Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

**Gestión sostenible.** Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

**Gobierno abierto.** Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

**Grandes usuarios.** Se refiere a aquellos que realizan trámites registrales de forma masiva, tales como Notarios, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, entre otros.

**Gravámenes.** Se refiere a la palabra que se utiliza como sinónimo de diferentes conceptos jurídicos en relación con las cargas u obligaciones que afectan a una persona o bien. En este sentido se habla de gravámenes



reales como las hipotecas, prendas y servidumbres; o de gravámenes personales que se refieren propiamente a las obligaciones. Los primeros deberán estar inscritos en la institución registral a fin de que surtan efectos contra terceros, en virtud de que se trata de una limitación a la disponibilidad del bien inscrito, o de una disminución de su valor, dependiendo del gravamen del que se trate. Su inscripción se hará constar en el folio de la finca sobre la cual recaigan. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Cédula hipotecaria.** Se refiere a los títulos de valor emitidos por una persona física o moral (institución de crédito hipotecario) que otorga a su tenedor una garantía hipotecaria, constituida por el acreditado y le confiere derecho al interés fijado.

**Cesión de crédito hipotecario.** Se refiere al acto por el cual el crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene en la ley en la materia, se dé conocimiento al deudor y sea inscrita en la institución registral.

**Constitución de reserva de dominio.** Se refiere al acto por el cual se reserva la propiedad de bien determinado; constituye, por lo tanto, una limitación al dominio de este. Puede darse en los contratos de compraventa, donación, entre otros.

**Crédito o hipoteca.** Se refiere a la garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a este, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

**Embargo.** Se refiere a la afectación decretada por una autoridad competente sobre un bien o conjunto de bienes de propiedad privada, la cual tiene por objeto asegurar cautelarmente la eventual ejecución de una pretensión de condena que se plantea o planteará en juicio (embargo preventivo, provisional o cautelar), o bien satisfacer directamente una pretensión ejecutiva (embargo definitivo, ejecutivo o apremiativo).

**Fianza.** Se refiere al contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este no lo hace.

**Mutuo con garantía hipotecaria.** Se refiere al contrato de mutuo que se constituye con garantía real de hipoteca. Mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al

mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

**Subrogación de acreedor y/o deudor hipotecario.**

Se refiere la subrogación de acreedor hipotecario, al caso de que un crédito garantizado se pague anticipadamente mediante la contratación de uno nuevo con otra entidad, dicha entidad quedará subrogada por ministerio de ley en los derechos del acreedor subrogante y se mantendrá inalterada la garantía original y su prelación, a efecto de evitar la constitución de una nueva garantía y los gastos inherentes de la misma. De igual manera, la subrogación de deudor hipotecario se refiere al acto en el que se celebra la compraventa de un bien inmueble sobre la que recae un crédito garantizado que aún no haya sido amortizado en su totalidad, el comprador se podrá subrogar en los derechos y obligaciones del deudor, sin necesidad de que se constituya una nueva garantía, con el fin de evitar que se dupliquen los gastos inherentes al crédito.

**Grupos en situación de vulnerabilidad.** Se refiere a aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre estos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

## H

**Higiene de datos.** Se refiere a la fase de corrección o remoción de datos incorrectos o con formato inapropiado en las fuentes de entrada de información: eliminación de caracteres no alfanuméricos, expansión de abreviaturas y sustitución de caracteres no válidos.

## I

**Identificación de riesgos.** Se refiere a la acción de reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

**Imagen satelital.** Se refiere a la representación visual de los datos reflejados por la superficie de la tierra que captura un sensor montado en un satélite artificial. Los datos son enviados a una estación terrena en donde se procesan y se convierten en imágenes, enriqueciendo

nuestro conocimiento de las características de la Tierra en diferentes escalas espaciales.

**Impacto ambiental.** Se refiere a la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Impuesto predial.** Se refiere al gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles.

**INDAABIN.** Se refiere al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Administra el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, además proporciona servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público.

**Indexación.** Se refiere a los índices de acceso a libros y legajos y su relación con la base de datos registral.

**Índice de expedientes clasificados como reservados.** Se refiere al listado que los sujetos obligados elaboran y actualizan de acuerdo con la normatividad aplicable, con el objetivo de dar a conocer al público en general los expedientes o documentos que, de manera completa o parcial, se encuentran clasificados bajo cualquiera de las causales de reserva previstas en la ley de la materia.

**Información confidencial.** Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

**Información reservada.** Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

**Informante básico.** Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2021 y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 1.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2021 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 2.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de su entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2021 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informe de presunta responsabilidad administrativa.** Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad de un servidor público o de un particular.

**Informe pericial.** Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

**Infractor.** Se refiere a la persona responsable de la comisión de una o más faltas cívicas o infracciones de tránsito en la entidad federativa, municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

**Inscripciones registrales.** Se refiere a aquellos asientos o inscripciones en los que quedan registrados los movimientos que sufren los bienes inmuebles, bienes muebles, actos mercantiles, personas morales de carácter civil o mercantil, entre otros y que pueden o no formar parte de un folio real físico o un folio real electrónico.

**Instituciones.** Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública de la entidad federativa y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Instrumentos de administración y transferencia de riesgos.** Se refiere a aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir

sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales.

**Instrumentos financieros de Gestión Integral de Riesgos.** Se refiere a aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.

**INSUS.** Se refiere al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, integrado al sector social del Gobierno Federal, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el marco de la planeación nacional de las políticas de combate a la pobreza y de la ordenación de los asentamientos humanos en los centros de población.

**Interacción.** Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se desarrolla el diálogo entre los usuarios y la institución registral e información personalizada de los servicios de dicha institución.

**Intervención pericial.** Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnico-científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

**Intranet.** Se refiere a la red interna de una organización que utiliza tecnología del protocolo internet para compartir al interior del organismo parte de sus sistemas de información y operacionales.

**Investigaciones.** Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

## J

**Juez cívico u oficial calificador.** Se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, la cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias a las disposiciones administrativas aplicables.

## L

**Laboratorios.** Se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.

**Laboratorios móviles.** Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

**Legajos.** Se refiere al conjunto de documentos que son relativos a una inscripción o registro determinado que archivan ordenadamente en el acervo registral y que han de surtir efectos en la institución registral, sin que estos consten incorporados a la inscripción registral.

**Lenguaje de señas.** Se refiere al lenguaje empleado por aquellas personas con una discapacidad auditiva, consistente en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal dotados de función lingüística.

**Ley estatal de catastro.** Se refiere a la norma conforme a la cual se llevarán a cabo las actividades catastrales en el Estado. Establece las normas para la integración, conservación y actualización de los registros y sistemas de información necesarios para identificar y catalogar los elementos físicos, técnicos, históricos, administrativos, geográficos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que conforman el territorio del Estado; determina los procedimientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las actividades relativas a la identificación, registro, clasificación y valuación de los predios ubicados en el territorio del Estado.

**Libro.** Se refiere al compendio de asientos registrales.

**Localidad.** Se refiere al lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre, dado por alguna disposición legal o la costumbre.

## M

**Manual de organización.** Se refiere a aquellos instrumentos de apoyo administrativo que describen en forma ordenada y sistemática las relaciones orgánicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional de una determinada unidad administrativa.

**Manual de procedimientos.** Se refiere al documento de carácter técnico donde se identifican los procesos de trabajo, tanto sustantivos como administrativos, con el objetivo de coordinar y sistematizar las funciones en un marco de transparencia y eficiencia.

**Manzana.** Se refiere a la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

**Mapa de peligros.** Se refiere a la representación gráfica de la distribución espacial y temporal del resultado del análisis o modelaciones que expresan la intensidad, frecuencia o tasa de excedencia de los Peligros.

**Marco legal catastral.** Se refiere a la legislación jurídica que regula la actividad catastral de cada entidad.

**Materia de amparo.** Se refiere a la intervención del defensor público en el Juicio de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

**Materia mixta.** Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

**Mecanismos de evaluación del desempeño.** Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

**Mecanismos de participación ciudadana.** Se refiere a aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

**Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público.** Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública de la entidad federativa para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y

continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

**Medio ambiente.** Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Medios alternativos.** Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

**Microgeneradores de residuos peligrosos.** Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

**Mitigación.** Se refiere a toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Mitigación del cambio climático.** Se refiere a las actividades realizadas por el hombre para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de las actividades antropogénicas, fomentando los sumideros que capturan bióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero de la atmósfera.

**Modificación de medidas y linderos.** Se refiere a modificación de los límites previamente determinados de un predio, en relación con sus colindantes.

**Monitoreo ambiental.** Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

**Movilidad.** Se refiere a la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

**Movilidad institucional.** Se refiere a aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistemas de auto compartido, transporte público privado, fomento al uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo con su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines.



**Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

**Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

**Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Municipio.** Se refiere a la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación. Junto con los estados y la federación, integran la organización tripartita del Estado Mexicano.

**MySQL.** Se refiere al sistema de gestión de bases de datos multiusuario, multiplataforma y de código abierto.

## N

**Nivel de incidencia.** Se refiere al grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos. Para efectos de esta sección, se consideran los siguientes:

**Consulta.** Se refiere al nivel en donde las personas participantes opinan o plantean propuestas sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por las autoridades públicas.

**Cogestión.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.

**Deliberación.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes debaten en forma colectiva para mejorar la adopción de una decisión determinada.

**Diálogo.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes intercambian información respecto a temas o problemas en particular, en una relación de doble vía.

**Vigilancia.** Se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas.

**Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos.** Se refiere al documento que contiene las disposiciones que establecen las especificaciones técnicas para la generación, captación e integración de datos catastrales y registrales.

## O

**Óbito.** Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

**Obras Públicas.** Se refiere a la dependencia que ejecuta, coordina y supervisa obras y proyectos de infraestructura urbana y rural que dignifican y mejoran al desarrollo urbanístico, con miras a lograr el bienestar social del entorno, preservando el medio ambiente y fomentando la inversión.

**Oficina de catastro estatal.** Se refiere al área o espacio asignado para el personal de catastro del estado en los municipios; tiene infraestructura y equipamiento para atender directamente los servicios catastrales solicitados.

**Opinión técnica y/o resultados de estudios.** Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

**Oracle.** Se refiere al manejador de base de datos; el nombre completo es *Oracle Database*.

**Orden de prelación.** Se refiere al orden secuencial de los componentes de la clave catastral y va del número "1" al "N".



**Ordenamiento ecológico.** Se refiere al instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

**Ordenamiento territorial.** Se refiere a la política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

**Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere, en términos de esta subsección, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Órgano interno de control u homólogo.** Se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. Para efectos de la presente sección, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

**Investigación.** Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

**Substanciación.** Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

**Resolución o sanción.** Se refiere, en este caso, a la unidad de responsabilidades administrativas o al servidor público asignado.

**Ortofoto.** Se refiere a la imagen de una fotografía aérea, en la que han sido removidos los desplazamientos causados por la inclinación de la cámara o sensor y el relieve del terreno. Está referida a una proyección cartográfica, por lo que posee las características geométricas de un mapa, además de la calidad pictórica de la fotografía.

**Osamenta.** Se refiere a fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

**Osteotecas.** Se refiere al lugar físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.

**Otras instituciones.** Se refiere a aquellas que tienen relación con la actividad registral, tales como Catastro, RAN, INDAABIN, entre otros.

## P

**Padrón catastral.** Se refiere al conjunto de registros en los que se contienen los datos generales y particulares de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del estado.

**Página web.** Se refiere a la dirección electrónica publicada en internet que contiene información en texto, imagen, video o sonido.

**Parque vehicular.** Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, y cualquier otro de características similares.

**Participación ciudadana.** Se refiere a la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales.

**Participantes.** Se refiere, en términos genéricos de esta sección, a las personas participantes en los canales establecidos para tal efecto. Se consideran los siguientes:

**Ciudadanos.** Se refiere a las mujeres y hombres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

**Académicos.** Se refiere a las personas pertenecientes a las instituciones de educación superior,

los centros de investigación y los colegios de profesionales, que son reconocidos para la emisión de opiniones y consultas especializadas en una materia.

**Comités estudiantiles.** Se refiere a los órganos representativos de los estudiantes de una institución educativa de nivel superior o centro de estudios que se constituyen para la defensa de sus intereses.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Expertos / líderes de opinión.** Se refiere a las personas u organizaciones capaces de ejercer influencia sobre las actitudes o la conducta de otros individuos, en virtud de su experiencia y autoridad en temas específicos.

**Comunidades indígenas.** Se refiere al grupo de personas indígenas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**Organizaciones empresariales.** Se refiere a las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como confederaciones y asociaciones empresariales.

**Colectivos o grupos no constituidos.** Se refiere a los grupos de personas que comparten un objetivo común y que no está formalizado ante notario público.

**Patrimonio de familia.** Se refiere a aquel que puede constituirse sobre la casa habitación de la familia y en algunos casos, sobre una parcela cultivable. Solo puede constituirse el patrimonio de la familia con bienes sitos en el lugar en que esté domiciliado el que lo constituya. Tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio de la familia el cónyuge del que lo constituye y las personas a quienes tiene obligación de dar alimentos. Los bienes afectos al patrimonio de la familia son inalienables y no estarán sujetos a embargo ni a gravamen alguno. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Constitución de patrimonio de familia.** Se refiere al acto por el cual se crea el patrimonio de familia. El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio, lo manifestará por escrito al Juez de su

domicilio, designando con tal precisión y de manera que puedan ser inscritos en la institución registral, los bienes que van a quedar afectados. Si se llenan las condiciones exigidas en el Código de la materia, el Juez, previos los trámites que fije el Código de la materia, aprobará la constitución del patrimonio de la familia y mandará que se hagan las inscripciones correspondientes en la institución registral.

**Extinción de patrimonio de familia.** Se refiere al acto por el cual se extingue el patrimonio de familia.

#### **El patrimonio de la familia se extingue:**

I. Cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho de percibir alimentos;

II. Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que debe servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa;

III. Cuando se demuestre que hay gran necesidad o notoria utilidad para la familia, de que el patrimonio quede extinguido;

IV. Cuando por causa de utilidad pública se expropien los bienes que lo forman;

V. Cuando, tratándose del patrimonio formado con los bienes vendidos por las autoridades, se declare judicialmente nula o rescindida la venta de esos bienes.

La declaración de que queda extinguido el patrimonio la hará el juez competente, mediante el procedimiento fijado en el Código respectivo y la comunicará la institución registral para que se hagan las cancelaciones correspondientes. Extinguido el patrimonio de la familia, los bienes que lo formaban vuelven al pleno dominio del que lo constituyó, o pasan a sus herederos si aquel ha muerto.

**Modificación de patrimonio de familia.** Se refiere al acto por el cual se modifica el patrimonio de familia para su ampliación o disminución. Cuando el valor de los bienes afectos al patrimonio de la familia sea inferior al máximo fijado por el Código en la materia, podrá ampliarse el patrimonio hasta llegar a ese valor. La ampliación se sujetará al mismo procedimiento que para la constitución fije el Código de la materia.

Puede disminuirse el patrimonio de la familia:

I. Cuando se demuestre que su disminución es de gran necesidad o de notoria utilidad para la familia;

II. Cuando el patrimonio familiar, por causas posteriores a su constitución, ha rebasado en más de un ciento por ciento el valor máximo que puede tener conforme a la ley en la materia.

**Patrimonio natural y cultural.** Se refiere a los sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente.

**Periodo de reserva.** Se refiere al plazo establecido en años por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

**Personal administrativo de apoyo.** Se refiere al personal que desempeña funciones de soporte al juez cívico, como son las secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares y que no se haya registrado en ninguna de las otras categorías.

**Personal involucrado en el servicio.** Se refiere al total de personas que intervienen para realizar algún servicio.

**Personas asesoradas o representadas.** Se refiere, en materia penal y justicia para adolescentes, a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal. Para el resto de las materias, son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

**Personas defendidas o asistidas.** Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la defensoría pública o defensoría de oficio en las entidades federativas.

**Plan de Emergencia o de Contingencia.** Se refiere a los instrumentos que tienen como objetivo organizar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, entre otros.

**Plan Estatal de Desarrollo.** Se refiere al documento que establece las directrices de la acción pública de los gobiernos de las entidades federativas en el

corto, mediano y largo plazo; estableciendo objetivos, estrategias y metas, así como las acciones que serán emprendidas por las instituciones gubernamentales dentro del periodo constitucional establecido.

**Plan o programa anticorrupción.** Se refiere al documento a través del cual determinada institución pública o conjunto de instituciones públicas establecen los objetivos y estrategias prioritarias que habrán de desarrollar para el combate a la corrupción en su gestión y desempeño interno.

**Plan o Programa de Protección Civil.** Se refiere al instrumento de planeación de largo plazo que, basado en un diagnóstico de los riesgos en el territorio, establece los objetivos, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y los recursos necesarios para definir el curso de acción destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno; determinando a su vez, los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades.

**Planeación de medio ambiente.** Se refiere a la modalidad de la planeación estratégica que conlleva un proceso de toma de decisiones en donde los aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza son prioritarios, dan dirección al diseño de propuestas y generan tanto políticas públicas como sistemas de evaluación para la protección del ambiente.

**Planeación estatal.** Se refiere a la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del estado.

**Planeación urbana.** Se refiere al proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano.

**Policía.** Se refiere al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la Ciudad de México que al cierre del año se encontraba asignado al apoyo de los jueces cívicos.

**Polígono.** Se refiere a la figura geométrica regular o irregular, a la cual se le da forma por medio de la medición de ángulos y distancias de sus lados, haciendo apoyo en cada uno de sus puntos.

**Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).** Se refiere a la página electrónica en la que se publica y

actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

**PostgreSQL.** Se refiere al sistema de gestión de bases de datos relacional orientado a objetos y de código abierto.

**Predio rural.** Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado en un área rústica, cuyo uso o destino predominante puede ser agrícola, ganadero, forestal, acuícola o de servicios agropecuarios, entre otros.

**Predio suburbano.** Se refiere al contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios.

**Predio urbano.** Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado dentro de una localidad urbana, en donde existe la continuidad en las construcciones, cuyo uso y destino predominante puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos, entre otros, y cuenta con infraestructura vial y equipamiento urbano.

**Predio vinculado.** Se refiere a la utilización de diferentes algoritmos y ponderaciones para identificar y relacionar cada registro que pertenece a la fuente catastral con otro registro que pertenece a la fuente registral.

**Preparación.** Se refiere a aquellas actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa.

**Presupuesto ejercido.** Se refiere al importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

**Prevención.** Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así

como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Previsión.** Se refiere al acto de tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**Primera vez.** Se refiere a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna falta cívica.

**Principios registrales.** Se refiere a las orientaciones capitales, líneas directrices, serie sistemática de bases fundamentales del ordenamiento jurídico registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes principios registrales:

**Consentimiento.** Se refiere a la necesidad del consentimiento de quien aparece inscrito, para que se cancele su inscripción y se haga una diferente a favor de otra persona, y cuya conformidad debe, además, constar en escritura pública. Para que el registro se realice, debe basarse la inscripción en el consentimiento de la parte perjudicada en su derecho; es decir, debe basarse en un acuerdo de voluntades entre el transferente (perjudicado) y el adquirente (beneficiado); y como solo puede consentir el que puede disponer, solo puede consentir el verdadero titular. En sentido negativo, nadie puede ser dado de baja en el registro sin su consentimiento.

**Especialidad o determinación.** Se refiere no solo en la necesidad de determinar y concretar en la inscripción los créditos garantizados y las fincas gravadas cuando se trata de una hipoteca, sino también en la necesidad de que en toda inscripción de propiedad u otros derechos reales sobre inmuebles se especifiquen pormenorizadamente las características del inmueble objeto del derecho real: su valor, la naturaleza del derecho, el acto jurídico que le dio origen, los nombres y generales de las personas que intervinieron en el acto, así como la fecha del título y el funcionario que lo autorizó. A este principio se le ha llamado también principio de Determinación, porque la publicidad registral exige determinar con precisión el bien objeto de los derechos, probablemente el término Especialidad nació como oposición o reacción contra la “generalidad” de las hipotecas.

**Fe pública registral.** Se refiere al principio que consiste en la necesidad de tener como verdad única y total a propósito de un determinado derecho real inmobiliario, exclusivamente los datos que aparecen inscritos en la institución registral, tanto para



saber si el titular inscrito de ese derecho real puede disponer de él válidamente, como para saber si es válida la adquisición del mismo derecho por un tercero de buena fe que se atuvo a esos datos registrales y confió en ellos para adquirirlo.

**Inscripción.** Se refiere a todo asiento hecho en la institución registral; también significa el acto mismo de inscribir. Los derechos nacidos extrarregistralmente, al inscribirse, adquieren mayor firmeza y protección, por la fuerza probatoria que el registro les da. Este principio tiende a precisar la influencia que el registro ejerce en los derechos sobre inmuebles y también decide si la inscripción en la institución registral es elemento determinante o no para que el negocio dispositivo provoque el efecto jurídico. En México, el acto nace fuera de la institución registral, ante Notario, por lo que no existen inscripciones constitutivas, ni menos sustantivas, simplemente declarativas.

**Legalidad y calificación registral.** Se refiere al principio que impide el ingreso la institución registral de títulos inválidos o imperfectos, por lo tanto, todo lo registrado se presume que lo ha sido legalmente; y el medio de lograrlo es someter los títulos a examen, que es lo que se llama calificación registral. En suma, este principio consiste en la función atribuida al personal la institución registral para examinar cada uno de los documentos que se presentan para su inscripción y determinar no solo si es de los documentos susceptibles de inscribirse, sino también si el acto que contiene satisface los requisitos de forma exigidos por cualquier ley, a fin de proceder en caso afirmativo a llevar a cabo la inscripción solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes del registro o, en caso contrario, a suspenderla si el documento tiene defectos subsanables o denegarla si los defectos son insubsanables.

**Legitimación.** Se refiere al principio por el cual, el titular (verdadero) de un derecho subjetivo está legitimado (con poder jurídico legal) para exigir que exista a su favor una exteriorización (apariencia) de su derecho, es decir, para hacer concordar su titularidad (derecho subjetivo) con la situación posesoria o registral. Ejemplo: El dueño puede poseer, gozar, administrar su propiedad y registrar su título. Si a pesar de los medios o poderes que la ley le concede, el legitimado no actúa y no logra esa concordancia, surge la necesidad de proteger la apariencia jurídica, pues cuando hay discordancia entre el titular verdadero y el titular aparente, se produce una apariencia de titularidad. La legitimación tiende a proteger al verdadero titular del derecho subjetivo (ordinaria) y solo por necesidad

y forzada, la norma protege a veces (Extraordinaria) al titular aparente.

**Prioridad o prelación.** Se refiere a que la preferencia entre derechos reales sobre una misma finca se determina por el orden de la registración y no por la antigüedad del otorgamiento del título. La fecha de presentación va a determinar la preferencia y rango del documento que ha ingresado a registro. Este principio únicamente se concibe por la posibilidad que se da de que existan dos o más títulos contradictorios.

**Publicidad.** Se refiere al principio en el que, al realizarse el registro se revela la situación jurídica de los inmuebles y toda persona, sea o no tercero registral o interesado, tiene derecho de que se le muestren los asientos del registro y de obtener constancias relativas a los mismos. La publicidad se da a través de la inscripción en la institución registral, pues la celebración de un contrato no es suficiente para ser oponible a terceros.

**Rogación.** Se refiere a la petición de parte interesada, mandato judicial o administrativo dirigido al Registrador a fin de que proceda a la inscripción de un acto. El Registrador no puede registrar de oficio, aunque conozca el acto que vaya a dar origen a un cambio en los asientos de la institución registral. Se requiere que alguien se lo pida; que alguien haga una solicitud. Esta necesidad de instancia es lo que se conoce con el nombre de principio de Rogación. La inscripción en la institución registral se realiza a instancia de parte y nunca de oficio. Este principio está estrechamente ligado con el de consentimiento, pues en la mayoría de los casos, la petición de inscripción debe ser hecha por el titular registral.

**Tracto sucesivo.** Se refiere al principio también llamado de Tracto Continuo. Es un principio de sucesión, de ordenación. Es un derivado del principio del consentimiento, por el que el titular de una inscripción queda inmunizado o protegido contra todo cambio no consentido por él. Es también consecuencia del Sistema de Folio Real que exige un registro concatenado, en el que el transferente de hoy, es el adquirente de ayer; y el titular inscrito es el transferente de mañana; y solo tiene como excepción que la inscripción que vaya a hacerse sea una "inmatriculación" de un bien inmueble que por no estar inscrito antes en la institución registral, no tenga antecedente registral que deba cancelarse. Del principio de Tracto, resulta la posibilidad de llevar al registro lo que provenga del titular inscrito, así como la prohibición de registrar lo que no emana de él.



**Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

**Procedimientos administrativos desechados.** Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos en los que el juez cívico u oficial calificador determina no continuar con el procedimiento, derivado de no haber encontrado elementos suficientes que permitan comprobar la comisión de una presunta falta cívica y la probable participación de una persona en dicho acto.

**Procedimientos administrativos iniciados.** Se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos en los que el juez cívico u oficial calificador determina que existen antecedentes suficientes para determinar la comisión de una presunta falta cívica y la participación de una persona en dicho acto, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

**Procedimientos administrativos presentados.** Se refiere a los asuntos hechos del conocimiento del juez cívico en los que se presume la probable comisión de una falta administrativa prevista en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables; así como la probable participación de una persona en dicho acto.

**Procuración de justicia ambiental.** Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

**Profesionalización del personal.** Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

**Programa sectorial.** Se refiere a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo que comprenden el desempeño de las actividades de un sector compuesto por unidades responsables del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas con objetivos afines, bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora.

**Programas de capacitación.** Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de

instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán ser consistentes, aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

**Programas de estímulos y recompensas.** Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

**Proveedor.** Se refiere a la persona (física o moral) que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Administración Pública de la entidad federativa.

**Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

## R

**Recargo.** Se refiere al gasto de ejecución por pago extraordinario de impuestos y monto causado por multas.

**Recaudación.** Se refiere a los ingresos públicos que se generan mediante el cobro de impuestos y otras fuentes.

**Reclutamiento, selección e inducción.** Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, se inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas; y finalmente, una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

**Recreación física.** Se refiere a la actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre.

**Rectificación.** Se refiere a la rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto, solo procede cuando exista discrepancia entre el título y la inscripción.

**Red Geodésica Nacional.** Se refiere a la compuesta por estaciones geodésicas, horizontales, verticales y gravimétricas distribuidas de forma homogénea en el territorio nacional.

**Refugios temporales.** Se refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de algún fenómeno perturbador.

**Región catastral.** Se refiere a la delimitación de las áreas que resultan de la agrupación que realiza el municipio de acuerdo con sus características geográficas y/o socioeconómicas, para efectos de administración y control catastral.

**Registral.** Se refiere a las funciones propias de la institución registral como ente encargado principalmente de dar publicidad a los actos jurídicos sujetos de registro o inscripción.

**Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una dependencia u organismo del sector público como parte de su función.

**Registro Agrario Nacional (RAN).** Se refiere a la unidad de Estado que se encarga de regularizar y registrar la propiedad social rústica para brindar certeza y seguridad jurídica en el campo.

**Registro Público de la Propiedad.** Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

**Reincidentes.** Se refiere a los casos en los que la persona infractora, de acuerdo con los registros existentes, ha cometido alguna falta cívica en dos o más ocasiones, independientemente del tiempo en el que esto haya sucedido.

**Reposición.** Se refiere a aquella que se realiza sobre los folios y asientos registrales, cuando por su destrucción, mutilación o extravío no sea posible realizar su consulta a fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente.

**Requerimiento (conclusión).** Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la entidad federativa, comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados

no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y por lo tanto se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

**Requerimiento (pendientes de concluir).** Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense en la entidad federativa comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y le solicita los elementos adicionales que se requieren para emitir la conclusión correspondiente.

**Reserva de crecimiento.** Se refiere a los predios continuos a la mancha urbana que son susceptibles de ser urbanizados una vez ocupada el área urbana central.

**Reservas territoriales.** Se refiere a las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**Residuos de manejo especial.** Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos peligrosos.** Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

**Residuos sólidos urbanos.** Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Resiliencia.** Se refiere a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y de las medidas de reducción de riesgos.

**Resoluciones.** Se refiere a las determinaciones emitidas por el comité de transparencia del sujeto obligado en las que se notificará a los interesados, en el plazo de respuesta a las solicitudes, la existencia, inexistencia, clasificación o desclasificación de la información.

**Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano, que por una causa externa han sido separados del mismo.

**Riesgo.** Se refiere a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

## S

**Sanción.** Se refiere al castigo que impone el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables:

**Amonestación.** Se refiere a la reconversión realizada por el juez cívico u oficial calificador al infractor.

**Arresto.** Se refiere a la sanción impuesta por el juez cívico u oficial calificador consistente en la privación de la libertad hasta por 36 horas y que deberá cumplirse en lugar distinto a los señalados a la detención de indiciados, procesados o sentenciados, separando los lugares de arresto para varones y mujeres.

**Multa.** Se refiere a la sanción económica impuesta por el juez cívico u oficial calificador al infractor.

**Trabajo en favor de la comunidad.** Se refiere a la sanción impuesta por el juez cívico u oficial calificador medida en número de horas que deberá servir el infractor a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. Dentro de este tipo de sanción, se deben considerar las medidas para mejorar la convivencia cotidiana impuestas, ya que representan una modalidad del trabajo en favor de la comunidad.

**Otro.** Se refiere a todos aquellos castigos impuestos por el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan lo establecido en las disposiciones administrativas aplicables y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

**Sanearamiento.** Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

**SAT.** Se refiere al Servicio de Administración Tributaria, el cual implementa la legislación fiscal y aduanera para que las personas físicas y morales contribuyan al gasto público e incentivar el cumplimiento voluntario de las disposiciones tributarias y aduaneras.

**Sector catastral.** Se refiere a la zonificación que se establece dentro de la localidad, que agrupa a un conjunto de fraccionamientos, colonias y manzanas con características similares en cuanto a uso de suelo, servicios públicos, su calidad, edad, estado y tipo de desarrollo humano, densidad de población, tipo y calidad de construcción e índice socioeconómico. Preferentemente están delimitados por vialidades primarias y rasgos físicos. Incluye el área urbana, áreas urbanizables, no urbanizables por prevención de riesgos, reservas territoriales y áreas de preservación ecológica.

**Sector productivo.** Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

**SEDATU.** Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; tiene como uno de sus propósitos el impulso del desarrollo rural y la aceleración a la incorporación de las familias campesinas al desarrollo productivo del país.

**SEMARNAT.** Se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

**Separación del servicio.** Se refiere al proceso para determinar que el nombramiento de un servidor público de carrera deja de surtir efectos, sin responsabilidad para la institución y, si se procede a autorizar a un servidor público de carrera titular para que deje de desempeñar las funciones de su puesto de manera temporal, así como lo relativo a la suspensión de los efectos del nombramiento respectivo.

**SEPOMEX.** Se refiere al Servicio Postal Mexicano. Empresa de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus

mejores prácticas, por sus procesos de excelencia, por sus niveles de competitividad y por la calidad de sus productos y servicios, en un mundo que de forma constante se comunica de manera diferente.

**Servicio civil de carrera.** Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

**Servicio de agua potable.** Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

**Servicio informativo (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

**Servicio interactivo (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

**Servicio médico forense.** Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa encargada de auxiliar a los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para ello, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

**Servicio transaccional (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

**Servicios catastrales.** Se refiere a las acciones que se realizan en el área de catastro con la finalidad de

atender las necesidades de los contribuyentes: traslados de dominio, altas, constancia de no adeudo, constancia de manifestación de construcción, constancia de estado que guarda el predio, etcétera.

**Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la *VPN*, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

**Servicios WMS.** Se refiere al estándar para publicar cartografía en internet cuyas especificaciones están recibidas en el *Open Geospatial Consortium (OGC)*, este servicio permite generar mapas de forma dinámica a partir de coordenadas geográficas en un formato de imagen como *PNG*, *GIF* o *JPEG*, facilitando con ello la construcción de mapas personalizados a partir de datos tomados de distintas fuentes.

**Servicios periciales.** Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

**Shape.** Se refiere al archivo vectorial compuesto por entidades de tipo punto, línea y área. Se integra a su vez de tres archivos con extensión *.SHX*, *.SHP* y *.DBF*, en los cuales se almacena información geométrica y alfanumérica; además, en estos conjuntos, se incluye el archivo con extensión *PRJ*, en el cual están especificados los parámetros del datum y de la proyección.

**SHF.** Se refiere a la Sociedad Hipotecaria Federal, la cual tendrá por objeto impulsar el desarrollo de los



mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de esta Ley, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda. Asimismo, podrá garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.

**SIGER.** Se refiere a la plataforma nacional desarrollada por la Secretaría de Economía, denominada Sistema Integral de Gestión Registral.

**Sistema automatizado de gestión documental y control de correspondencia.** Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

**Sistema de escritura braille.** Se refiere al sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual.

**Sistema de gestión catastral.** Se refiere al programa de computadora que se usa para realizar altas, bajas y cambios en los registros de predios dentro del padrón catastral.

**Sistema de gestión registral.** Se refiere al conjunto de funciones y procedimientos encaminados a la captación, desarrollo, recuperación, almacenamiento y explotación de información de los procesos registrales.

**Sistema de información geográfica.** Se refiere a la plataforma informática que contiene información geoespacial y datos asociados que a su vez contiene herramientas que permiten agregar, modificar y desplegar información específica del territorio como: límite municipal, zonas, colonias, manzanas, predios, servicios públicos, reservas de crecimiento, vialidad, etcétera; favoreciendo la oportuna disponibilidad de información para la correcta toma de decisiones durante la planificación y gestión del territorio.

**Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

**Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la

argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

**Sistema institucional de archivos.** Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

**Sistema Nacional de Cambio Climático.** Se refiere al mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración, coordinación y concertación sobre la política nacional de cambio climático, entre los distintos órdenes de gobierno y los sectores público, privado y social, con el fin de propiciar sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos, así como establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación en todo el país, ante tal fenómeno. Al SINACC lo integran la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales y el Congreso de la Unión.

**Sistema Oral.** Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

**Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está



a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

**Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**Sistemas de información.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

**Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

**Análisis de voz.** Se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares.** Se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de

los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

**Identificación *antemortem* - *postmortem*.** Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

**Identificación balística.** Se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

**Filiación.** Se refiere al conjunto de documentos o registro que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos, este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contienen datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, estos pueden versar sobre la progresión de edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

**Identificación por señas particulares.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, siendo estos cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas de acuerdo con su región anatómica con fines identificativos, o bien de aquellas fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

**Perfiles genéticos.** Se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

**Solicitudes de acceso a la información pública.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

**Solicitudes de protección de datos personales.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

**SQL Server.** Se refiere a la plataforma de base de datos que facilita el desarrollo de aplicaciones controladas por datos con una gran variedad de funciones; mejora la seguridad del almacenamiento y se implementa con rapidez.

**Super manzana.** Se refiere al espacio urbano que, a diferencia de la manzana tradicional es un espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, generalmente

cuadrangular, delimitado con calles por todos sus lados es, típicamente, una zona peatonal en la que se desarrollan actividades de ocio o un complejo residencial de edificios rodeados de zonas ajardinadas y con tráfico limitado. Su extensión es menor que la del barrio tradicional.

## T

**Tablas de valores.** Se refiere a los documentos avalados y publicados por los congresos estatales cuya finalidad es determinar los diferentes valores que tienen las zonas, así como los tipos de edificaciones.

**Tasa.** Se refiere al valor que se aplica a los distintos tipos de predios urbanos, rústicos y sus derivados; varía en cada municipio procedente de lo publicado en la ley de ingresos.

**Tecnologías de la Información y la Comunicación.** Se refiere a la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consultarla y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información, tales como la informática, internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.

**Temas** (módulo 1, sección III). Se refiere a los temas genéricos de los trámites y servicios que son desarrollados por las instituciones que integran a la Administración Pública de la entidad federativa. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la

atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

**Economía.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.** Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Relaciones exteriores.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo conducir la política exterior, así como la mediación de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, entre otros asuntos.

**Salud.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad nacional.** Se refiere a aquellas instituciones que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Turismo.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**Temas** (módulo 1, sección VIII). Se refiere a los temas genéricos en los que se abrieron espacios para la participación ciudadana y que son desarrollados por las instituciones que integran a la Administración Pública de la entidad federativa. Para efectos del presente cuestionario se consideran los siguientes:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza, agroindustria e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la pobla-



ción, así como actividades relacionadas con la radio, televisión y editoriales; además de las relacionadas a los asuntos religiosos y otras manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de los mismos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquellos asociados a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados con la construcción de obras públicas en estos temas.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo promover las actividades deportivas, así como en el cuidado y la preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.**

Se refiere a aquellos que tienen como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otras. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a las funciones de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquellos relacionados con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

**Economía.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquellos que refieren a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación gubernamental de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de planeación, recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, archivos, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo formular y conducir



la política interior que compete al Poder Ejecutivo; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.**

Se refiere a aquellos que refieren a la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Salud.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud

de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud, y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de vialidad y tránsito.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Turismo.** Se refiere a aquellos que tienen como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**Trámite y/o servicio.** Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito estatal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

**Transacción (acción a través de la página de internet).** Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se da

el intercambio de información en línea de los servicios registrales de la institución registral, con los usuarios.

**Transparencia proactiva.** Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

**Transporte y movilidad urbana.** Se refiere a la infraestructura asociada está determinada por el modelo urbano de las ciudades, la impresión espacial definida por calles, sistemas del transporte, espacios y edificios.

**Traslado de dominio.** Se refiere al cambio de propietario de un predio.

**Traslato de dominio.** Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio del bien y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre el mismo se tienen. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Adjudicación.** Se refiere al acto por medio del cual se declara que la propiedad de un bien o conjunto de bienes pasa al patrimonio de una persona.

**Adjudicación judicial.** Se refiere a la resolución judicial cuyo efecto traslativo de dominio queda estrechamente ligado con el concepto de pago. Tratándose de bienes inmuebles es necesario que, además de la declaración judicial, se observen las formalidades de ley como son el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en la institución registral.

**Adjudicación judicial por almoneda, remate o subasta.** Se refiere al acto por el cual, se adjudica judicialmente un bien, ya sea por almoneda, remate o subasta; estos términos son sinónimos. Puede entenderse al remate, como el conjunto de actos jurídicos que permiten a la autoridad realizar la venta forzada de bienes para satisfacer una obligación. Declarado fincado el remate, el juez manda que se otorgue la escritura de adjudicación a favor del comprador y se le entreguen los bienes. Asimismo, el ejecutante tiene derecho a tomar parte en la subasta y que, en caso de no haber postores, puede pedir la adjudicación de los bienes.

**Adjudicación por sucesión testamentaria y/o intestamentaria.** Se refiere al acto por el cual se adjudica un bien por sucesión intestamentaria.

Herencia es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. La herencia que se defiere por disposición de la ley, se llama legítima o intestamentaria. Asimismo, la adjudicación por sucesión testamentaria se refiere al acto por el cual se adjudica un bien por sucesión testamentaria. La herencia que se defiere por la voluntad del testador, se llama testamentaria.

**Aportación de bienes a una sociedad.** Se refiere a la transmisión de bienes del dominio de los socios a la sociedad.

**Cambio de régimen conyugal.** Se refiere a aquel acto por el cual, durante el matrimonio la separación de bienes puede terminar para ser substituida por la sociedad conyugal.

**Cesión de bien inmueble.** Se refiere a la cesión voluntaria que el deudor haga de sus bienes a favor de sus acreedores.

**Compraventa.** Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

**Compraventa con garantía hipotecaria.** Se refiere al contrato de compraventa con garantía real de hipoteca constituida sobre el bien.

**Compraventa con reserva de dominio.** Se refiere al contrato de compraventa en el que se pacta válidamente que el vendedor se reserva la propiedad de la cosa vendida hasta que su precio haya sido pagado. El vendedor, mientras no se venza el plazo para pagar el precio, no podrá enajenar la cosa vendida con reserva de propiedad. Esta limitación de dominio se anotará en la parte correspondiente.

**Compraventa en abonos.** Se refiere al contrato de compraventa que se hace facultando al comprador para que pague el precio en abonos. Si la venta es de bienes inmuebles, puede pactarse que la falta de pago de uno o varios abonos ocasionará la rescisión del contrato. La rescisión producirá efectos contra tercero que hubiere adquirido los bienes de que se trata, siempre que la cláusula rescisoria se haya inscrito en la institución registral.

**Dación en pago.** Se refiere al acto por el cual el acreedor recibe en pago una cosa distinta en lugar de la debida.

**Disolución de la sociedad conyugal.** Se refiere al acto por el cual la sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo convienen los esposos. La sociedad conyugal termina por la disolución del matrimonio, por voluntad de los consortes, por la sentencia que declare la presunción de muerte del cónyuge ausente y en los casos previstos en la ley en la materia.

**Donación.** Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

**Expropiación.** Se refiere al acto jurídico de derecho público, por medio del cual el Estado impone al particular la transferencia de propiedad de determinados bienes, cuando los mismos son necesarios para la realización de la actividad del Estado y existe una causa de utilidad pública que así lo requiera, siempre que se cubra al particular de una indemnización por esa transferencia.

**Inmatriculación.** Se refiere a la inscripción de la propiedad o posesión de un inmueble en la institución registral, que carece de antecedentes registrales.

**Nacionalización.** Se refiere al acto de potestad soberana por medio del cual el Estado recobra una actividad económica que había estado mayormente sujeta a la acción de los particulares. De esta manera, la nacionalización consiste en una medida político – económica del Estado, para reservarse determinada rama económica de producción o de prestación de servicios.

**Permuta.** Se refiere al contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

**Prescripción negativa.** Se refiere al medio para librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción negativa, se refiere a la liberación de obligaciones, por no exigirse su cumplimiento.

**Prescripción positiva.** Se refiere al medio para adquirir bienes mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción positiva también llamada prescripción adquisitiva o usucapión, se refiere a la adquisición de bienes en virtud de la posesión. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley en la materia, para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio

contra el que aparezca como propietario de esos bienes en la institución registral, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

**Traslato de dominio de vivienda social.** Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio de una vivienda social y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre ella se tienen. Podemos definir a la vivienda social como aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Para efectos del censo se definirán los siguientes trámites o servicios registrales:

**Adjudicación de vivienda social por sucesión intestamentaria y/o testamentaria.** Se refiere al acto por el cual se adjudica una vivienda social por sucesión intestamentaria o testamentaria.

**Compraventa con título de ayuntamiento.** Se refiere al contrato en el que el ayuntamiento se obliga a transferir la propiedad de una vivienda social al contratante, quien a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

**Compraventa de vivienda social.** Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una vivienda social, y el otro a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

**Donación de vivienda social.** Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una vivienda social.

**Regularización de vivienda social.** Se refiere al conjunto de actos técnico-jurídicos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en viviendas sociales.

## U

**UIF.** Se refiere a la Unidad de Inteligencia Financiera, cuyo propósito es el de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita —comúnmente conocido como Lavado de Dinero— y de Terrorismo y su financiamiento.

**Unidad de correspondencia.** Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

**Unidad de transparencia.** Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información, orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

**Unidades de servicios periciales.** Se refiere a todas aquellas instalaciones en donde de manera conjunta se llevan a cabo actividades tendientes a atender todo lo referente a las solicitudes de intervenciones periciales, así como todo lo inherente a la emisión de los dictámenes e informes periciales, y todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios los cuales pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros, aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.

**Universo de predios.** Se refiere al total de predios existentes ya sea en la cartografía (información gráfica) o en las tablas de predial (información tabular).

**Uso de suelo.** Se refiere a los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

## V

**Validación.** Se refiere al subproceso que permite medir la calidad de los resultados y determinar el porcentaje de error del proceso. Permite aceptar o rechazar el trabajo realizado durante el análisis, la higiene, la estandarización y la vinculación, y en lo general aceptar

o rechazar el trabajo de vinculación. Este proceso se realiza mediante la verificación puntual de una muestra de registros vinculados.

**Validez jurídica.** Se refiere a una disposición o conjunto de disposiciones que son reconocidas como normas jurídicas por las leyes.

**Valor catastral.** Se refiere al valor monetario que se asigna a un predio ubicado en un municipio, conforme a las disposiciones de la entidad federativa.

**Valor de construcción.** Se refiere al valor catastral total de la construcción en moneda nacional.

**Valor de terreno.** Se refiere al valor catastral total del terreno en moneda nacional.

**Valuación.** Se refiere al procedimiento técnico y metodológico que, mediante la investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien.

**Valuación catastral.** Se refiere al conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un valor catastral, por primera vez, a un bien inmueble.

**Verificativo de campo.** Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).

**Vialidad.** Se refiere a la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal, constituido por avenidas, calles, calzadas, andadores, banquetas y otros, ya sea pública o privada.

**Vinculación catastro-RPP.** Se refiere a la evaluación del grado de integración de la información entre dependencias catastrales y registrales, utilizando la cédula única del Registro Público de la Propiedad y el catastro, que integra la información contenida en ambas bases de datos, lo cual permite comprobar su congruencia. La vinculación implica desde la simple homologación en el uso de información y claves de identificación compartidas hasta la integración de dependencias en un solo organismo para una mejor administración del territorio.

**Vuelo fotogramétrico.** Se refiere a los levantamientos de datos topográficos realizados a partir de materiales fotogramétricos que permiten la fotoidentificación de los vértices de los predios y construcciones, para su procesamiento en equipos de cómputo, y con ello obtener sus características de tamaño, forma y posición.

## Z

**Zona catastral.** Se refiere al área en la que se divide el territorio del municipio y que presentan características

homogéneas en cuanto a sus aspectos físicos, económicos, sociales, de uso actual y potencial del suelo, que preferentemente estén delimitadas por rasgos físicos y culturales, como carreteras, caminos, brechas, vías y arroyos.

**Zona metropolitana.** Se refiere a aquellos centros de población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional, las cuales han sido reconocidas por una declaratoria federal.



## Bibliografía

---

### Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Defensoría Pública

Ley Nacional del Registro de Detenciones

Ley General de Archivos

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Desarrollo Social

Ley General de Mejora Regulatoria

Ley General de Protección Civil

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2017

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

## Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreo, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Cejudo, Guillermo M. *Para entender los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.

Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en: *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. Suiza, 2009.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas indígenas 2010*. México, 2016.

\_\_\_\_\_. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

\_\_\_\_\_. *Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019*. México, 2020.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2019. Informe ciudadano*. México, 2019.

Isunza, Ernesto y Olvera, Alberto. *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México, CIESAS - Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Suiza, 2001.

Procuraduría General de la República (PGR). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Semarnat 2011-2016*. México, 2017.

Ríos Cázares, Alejandra. "Gestión documental, archivos gubernamentales y transparencia en México", en: *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. Número 26. Chile, 2017, pp. 97-136.

Ríos Cázares, Alejandra, Castañeda, Carmen, y García, Adriana. *Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, CIDE – INAI, 2017.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

## **Referencias electrónicas (última fecha de consulta 28 de abril de 2021)**

### **Ámbito gubernamental**

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

<http://www.infodf.org.mx/index.php>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://catalogonacional.gob.mx/>

<https://www.dof.gob.mx>

<https://www.gob.mx/agn>

<https://www.gob.mx/cenapred>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te\\_rminos\\_de\\_Referencia\\_Atlas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te_rminos_de_Referencia_Atlas.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542614/Gu\\_a\\_de\\_Implementaci\\_n\\_Adecuaci\\_n\\_Normativa\\_logo\\_actualizado.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542614/Gu_a_de_Implementaci_n_Adecuaci_n_Normativa_logo_actualizado.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542616/Gu\\_a\\_de\\_Implementaci\\_n\\_para\\_mejorar\\_la\\_convivencia\\_cotidiana\\_logo\\_actual....pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542616/Gu_a_de_Implementaci_n_para_mejorar_la_convivencia_cotidiana_logo_actual....pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542617/Gu\\_a\\_de\\_Implementaci\\_n\\_Diagn\\_stico\\_logo\\_actualizado.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542617/Gu_a_de_Implementaci_n_Diagn_stico_logo_actualizado.pdf)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590383/V2\\_-\\_Gu\\_a\\_para\\_elaborar\\_RSV.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590383/V2_-_Gu_a_para_elaborar_RSV.pdf)

<https://www.gob.mx/compranet>

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/boletin-especial-proteccion-civil-en-los-municipios>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

Ámbito académico y otros

<http://mexicoevalua.org/>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://imco.org.mx/>

<https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>

<https://inap.mx/>

<https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap145.pdf>

<https://unstats.un.org/home/>

<https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home.html>

<https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/poverty/analisis-de-la-estructura-y-operacion-de-los-consejos-consultivo.html>

[https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38 - e n & \\_csp\\_=40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38 - e n & _csp_=40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

[https://www.unisdr.org/files/7817\\_UNISDRTerminologySpanish.pdf](https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\\_SPANISH\\_2016\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf)

<https://www.undrr.org/>